MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA

CARLOS EDUARDO MARIÑO <edumarsa@yahoo.com>

Vie 23/07/2021 12:53 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jacquelinegutierrezlopez@hotmail.com <jacquelinegutierrezlopez@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION DEMANDA BRIÑEZ.pdf;

Señor :

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá. D.C.

REFERENCIA: RADICADO No. 2019-00746
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LINA IBAGUE Y PERSONAS INDETERMINADAS

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL, abogado en ejercicio, quien actúa en calidad de apoderado la parte activa, dentro del proceso en referencia, con mi acostumbrado respeto allego 64 folios en PDF, dando contestación a la demanda de declaración DE PERTENECIA INTERVENCION EXCLUYENTE.

NOTA, FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

Abogado
Carlos Eduardo Mariño
C.C. 19.144.426 de Bogotá
TP. 91.746 del C. S. de la J.

N.º 1

Radicado Interno	**Número Único de Noticia Criminal**
	11 (Dpto.) 001 (Municipio) 60 (Entidad) 00022 (Unidad Receptora) 2019 (Año) 00630 (Consecutivo)

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2021 M 06 D 28 Hora Lugar: BOGOTA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ANDRES Segundo Nombre

Primer Apellido VARGAS Segundo Apellido BRIÑEZ

Documento de Identidad C.C. [X] Otra No. 79467792 de BOGOTA

Alias

Edad: 52 años Género: M X F __ Fecha de nacimiento: D 23 M 12 A 1968

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión TECNICO AUTOMOTRIZ Oficio

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: CALLE 131ª 58B 43 Teléfono 4773699

Departamento CUNDINAMARCA CUND Municipio BOGOTA

Dirección sitio de trabajo: CALLE 131ª 58B 43 Teléfono 4773699

Dirección notificación CALLE 131 A 58B 43 Teléfono 4773699

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Correo electrónico andyvargasb@gmail.com

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario .NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]	Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]	Traductor	SI [ ]	NO [X]
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]	Traductor	SI [ ]	NO [X]

Tipo de discapacidad: ____________

Nº 1

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: REALICE UN BREVE RELATO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: QUIEN ALTERO EL DOCUMENTO OBJETO DE DEBATE, QUIEN MODIFICO DICHO DOCUMENTO. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: CON QUE PROPOSITO SE ALTERO EL DOCUMENTO Y QUE EFECTOS TUVO. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: EXISTIO UNA AFECTACION ECONOMICA O PATRIMONIAL DEBIDO A LA ALTERACION DEL DOCUMENTO EXPUESTO POR USTED. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: EN QUÉ LUGAR SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ORIGINAL DE DICHO DOCUMENTO. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: PUEDE ALLEGAR LA DOCUMENTACION QUE DIO ORIGEN A LA DENUNCIA INTERPUESTA. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: DESEA APORTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SIRVA COMO SOPORTE DE LOS HECHOS. **CONTESTADO**:
PREGUNTADO: DESEA AGREGAR, CORREGIR O MODIFICAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTADO**:

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [ ] NO [X] ¿Cuál?

3. FIRMAS

Andrés Vargas B.

Firma entrevistado
ANDRES VARGAS BRIÑEZ

Nombre:

79.467.792

Cédula de Ciudadanía.

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
OSCAR ALVAREZ MUÑOZ		19397573	FGN - CTI
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
TEC. INV. IV	3153541581	oscar.alvarez@fiscalia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

RELATO. No. NOTICIA CRIMINAL 110016000022201900630.N

PREGUNTADO:

REALICE UN BREVE RELATO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

1)Para hacer esta denuncia fue porque al día siguiente de la muerte de mi madre(6 de marzo de 2019) el señor HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA cambio las guardas de la cerradura del apartamento que yo le facilite a mi madre para que viviera y el no permitió que yo entrara, diciendo que no tenia derecho a nada, que todas las cosas eran de el y de la supuesta hija Diana Marcela Quiñones; me puse en la tarea de averiguar cómo fue la adopción de Diana Marcela Quiñones para términos legales y cual sería mi sorpresa que al revisar el registro civil en la NOTARIA SEXTA DE BOGOTA me entero que aparece información falsa, con testigos falsos diciendo que mi mama había estado embarazada de DIANA MARCELA QUIÑONES y que había nacido en la casa donde yo conviví con mi madre, lo cual no es cierto, pues mi madre después de mi nacimiento nunca quedo en estado de embarazo, luego la señorita DIANA MARCELA QUIÑONES no es hija de mi madre.

PREGUNTADO:

QUIEN ALTERO EL DOCUMENTO OBJETO DE DEBATE, QUIEN MODIFICO DICHO DOCUMENTO.

2)Al dar información falsa al Notario Sexto de Bogota hizo que el registro civil de la señorita Diana Marcela suministrara datos completamente errados, por eso el documento no expresa la verdad de lo que el dice.

PREGUNTADO:

CON QUE PROPOSITO SE ALTERO EL DOCUMENTO Y QUE EFECTOS TUVO.

3)No se cual seria el propósito que el señor HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES, buscaba al hacer ese registro con información falsa, pero los resultados de ese registro ahora los estoy viendo, pues el alega que siendo Diana Marcela hija de mi madre tiene derechos a los bienes de mi madre.

PREGUNTADO:

EXISTIO UNA AFECTACION ECONOMICA O PATRIMONIAL DEBIDO A LA ALTERACION DEL DOCUMENTO EXPUESTO POR USTED.

4)En la actualidad el señor HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES Y DIANA MARCELA QUIÑONES pretenden quedarse con mi apartamento que yo construí y conviví con mi madre por muchos años, pero al momento de fallecer mi madre, estos dos individuos me cambiaron las guardas de la cerradura y hasta el momento no he podido volver a entrar y además se apoderaron de elementos y bienes que son de mi propiedad.

PREGUNTADO:

EN QUE LUGAR SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ORIGINAL DE DICHO DOCUMENTO.

5)El original se encuentra en la NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, como Registro Civil de Nacimiento a nombre de DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, por ahora anexo fotocopia de dicho documento.

PREGUNTADO:

PUEDE ALLEGAR LA DOCUMENTACION QUE DIO ORIGEN A LA DENUNCIA INTERPUESTA.

6)Claro que sí, envío fotocopia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ expedido por la Notaria Sexta de Bogota.

PREGUNTADO:

DESEA APORTAR DOCUMENTACION ADICIONAL QUE SIRVA COMO SOPORTE DE LOS HECHOS.

7)Claro que sí, envío Certificado de defunción de mi madre, María Elena Briñez y Certificado de Registro Civil de Nacimiento del suscrito ANDRES VARGAS BRIÑEZ.

PREGUNTADO:

DESEA AGREGAR, CORREGIR O MODIFICAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA.

8) Si señor, solicito a esta fiscalía de ser posible se realice una prueba de ADN entre la señorita Diana Marcela Quiñones y el suscrito con lo que se demostrara que no es mi hermana, igualmente entre el señor Hernando Gustavo Quiñones y la señorita Diana Marcela Quiñones con lo que se demostrara que el tampoco es el padre biológico.

No. NOTICIA CRIMINAL 110016000022201900630.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	13-Sep-2019
Hora:	08:58:29
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000022201900630
Departamento:	11-BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	1-BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	22-CASA DE JUSTICIA - SUBA - BOGOTÁ
Año:	2019
Consecutivo:	00630

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	FALSEDAD EN DOCUMENTOS - P.O.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	79467792
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	ANDRES

Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	BRIÑEZ
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio de Nacimiento:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Nacimiento:	23-Dec-1968
Edad:	50
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Dirección de Correspondencia:	CALLE 131 A NO. 58 B 43
Complemento Dirección de Correspondencia:	BARRIO CIUDAD JARDIN DEL NORTE
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio de Correspondencia:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Celular:	3108118461
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Dirección de correspondencia
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?:	No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	19260758
Fecha de Expedición:	-

N° 1
9

País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	HERNANDO
Segundo Nombre:	GUSTAVO
Primer Apellido:	QUIÑONES
Segundo Apellido:	CUESTAS
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	0
Sexo:	-
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	CALLE 131 A 58B43 BARRIO CIUDAD JARDIN
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio de Correspondencia:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Celular:	3203615853
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

Nº 1
98

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?:	Sí
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?:	1
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	17161675
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	BRIÑEZ
Segundo Apellido:	CARDENAS
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	-
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	CALLE 131 A NO. 58 B 43
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOGOTÁ, D. C.

N°1
19

Municipio de Correspondencia:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Celular:	3114543527
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?:	Sí
Relación 1:	ANDRES VARGAS BRIÑEZ ES PADRASTRO DE HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	09-May-2019
Hora:	08:43:00
	-
Para delitos de acción continuada:	-
Fecha inicial de comisión:	09-May-2019
Hora:	08:43:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-
	-
Lugar de comisión de los hechos:	-
Departamento:	BOGOTÁ, D.C.

Municipio:	BOGOTÁ, D.C./BOGOTÁ, D.C.
Localidad o Zona:	-
Barrio:	-
Dirección:	calle 131 a 58b 43
Latitud:	4.722477642795331
longitud:	-74.06861263780367
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿Qué viene a denunciar?:
FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO

¿Cómo le pasó?:
SEÑORES FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E. S. D. REF: DENUNCIA. PRESUNTOS DELITOS : OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y OTROS POR CALIFICAR. DENUNCIANTE: ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ. SINDICADO- HERNANDO GUSTADO QUIÑONES CUESTAS. ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.467792 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA CALLE 131 A # 58 B - 43 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., POR EL PRESENTE ESCRITO COMPAREZCO A SU DESPACHO CON EL PROPÓSITO DE FORMULAR LA PRESENTE DENUNCIA EN MATERIA PENAL, CONTRA EL SEÑOR HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.260.758 DE BOGOTÁ, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN BOGOTÁ, EN LA CALLE 131-A #58-B-43.SEGUNDO PISO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL, Y OTROS QUE SERÁN TIPIFICADOS POR USTED, SEGÚN HECHOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONO: PRIMERO.- SOY HIJO DEL SEÑOR JOSÉ ELIÉCER VARGAS CAMARGO, (Q.E.P.D.) Y LA SEÑORA MARÍA ELENA BRÍÑEZ CÁRDENAS (Q.E.P.D.) CASADOS ENTRE SÍ, NACIDO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1.968. EN LA CLÍNICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTÁ. SEGUNDO.- DESPUÉS DE LA MUERTE DE MI PADRE, MI MADRE MARÍA ELENA BRÍÑEZ, CONTRAJO NUEVAS NUPCIAS CON EL SEÑOR GUSTAVO HERNANDO QUIÑONES CUESTA, EN CEREMONIA CATÓLICA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE 1968. TERCERO.- DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EL MATRIMONIO DE MI MADRE CON EL SEÑOR QUIÑONES CUESTA, NUNCA ESTUVO EN ESTADO DE EMBARAZO, NUNCA PROCREÓ OTRO HIJO, COMO LO PUEDO PROBAR CON LOS DIFERENTES MEDIOS QUE ADELANTE CITARÉ. CUARTO.- MI MADRE, LA SEÑORA MARIA ELENA BRIÑEZ CARDENAS, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019, DESPUÉS DE UNA GRAVE ENFERMEDAD, EN EL HOSPITAL DE SUBA. QUINTO.- AL DÍA SIGUIENTE DE LA MUERTE DE MI MADRE, EL DENUNCIADO GUSTAVO HERNANDO QUIÑONEZ CUESTA, CAMBIÓ LAS GUARDAS DE LA CERRADURA DEL APARTAMENTO QUE YO LE HABÍA FACILITADO A MI MADRE PARA QUE VIVIERA Y NO PERMITIÓ QUE YO ENTRARA, ALEGANDO QUE YO NO TENÍA DERECHO A NADA DE LO QUE PERTENECIÓ A MI MADRE, QUE ESAS COSAS ERAN DE ÉL Y DE SU HIJA DE NOMBRE DIANA MARCELA QUIÑONES. SEXTO.- ANTE TALES AFIRMACIONES ME DÍ A LA TAREA DE INVESTIGAR SOBRE EL REGISTRO CIVIL DE LA SEÑORITA DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ Y CON SORPRESA ENCONTRÉ QUE EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª) DE BOGOTÁ, APARECE REGISTRADO EL NACIMIENTO DE DICHA SEÑORITA COMO HIJA DE HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA Y MARIA ELENA BRIÑEZ DE QUIÑONES, NACIMIENTO OCURRIDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 1993 A LAS 11.15 DE LA NOCHE, EN LA CASA DE HABITACIÓN DE LA CALLE 75 # 34-25 DE BOGOTÁ, SIENDO TESTIGOS DE DICHO PARTO, LOS SEÑORES HERNANDO RODRÍGUEZ, CON C.C. # 19.063.156 DE BOGOTÁ Y LUIS EDUARDO GÓMEZ ESTRELLA, C.C. 106.502 DE BOGOTÁ, TESTIGOS ESTOS, RESIDENTES EN LA CARRERA 38 # 73-06 DE BOGOTÁ; ESTE REGISTRO DE

NACIMIENTO FUE SENTADO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1993, BAJO EL NÚMERO 19881959. . .9 30311. PARA PROBAR ESTE HECHO, APORTO, PARA QUE SEA TENIDO COMO PRUEBA, COPIA AUTÉNTICA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, EXPEDIDO POR EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ AL QUE VENGO HACIENDO REFERENCIA. SÉPTIMO.- EL SINDICADO HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA AL HACER LA DENUNCIA DEL NACIMIENTO DE LA MENOR DIANA MARCELA QUIÑONES FALTO A LA VERDAD, PUES NO ES CIERTO QUE EN ESE INMUEBLE HAYA NACIDO DICHA INFANTE, TAMPOCO ES CIERTO QUE LA SEÑORA MARIA ELENA BRIÑEZ DE QUIÑONES, PARA LA FECHA DEL SUPUESTO PARTO HUBIESE ESTADO EMBARAZADA, NI HUBIESE SIMULADO EMBARAZO ALGUNO. TAMBIÉN LOS TESTIGOS HERNANDO RODRÍGUEZ Y LUIS EDUARDO GÓMEZ ESTRELLA, FALTARON A LA VERDAD, PUES ANTE LA NOTARÍA SEXTA ESTAMPARON SUS FIRMAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS QUE EL SEÑOR HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA HABÍA SUMINISTRADO, POR CONSIGUIENTE, ANTE LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, APARECEN COMO CÓMPLICES. OCTAVO.- LA VERDAD, SEÑOR FISCAL, DURANTE LOS AÑOS DE 1992 Y 1993 YO RESIDÍ CON MI MADRE MARÍA ELENA BRIÑEZ CÁRDENAS EN LA CALLE 75 N° 34-25 DE BOGOTÁ, BAJO EL MISMO TECHO, Y DURANTE EL TIEMPO QUE VIVIMOS EN DICHO LUGAR MI MADRE NUNCA ESTUVO EMBARAZADA, Y POR CONSIGUIENTE, TAMPOCO PODRÍA TENER UN PARTO; LUEGO ES FALSO LO QUE SE AFIRMA EN EL REGISTRO CIVIL DE DIANA MARCELA QUIÑONEZ BRIÑEZ, QUE EL NACIMIENTO OCURRIÓ EN LA CALLE 75 N° 34 – 25 DE BOGOTÁ. POSTERIORMENTE, NOS CAMBIAMOS DE RESIDENCIA, PARA LA CARRERA 29ª N° 74-70, INMUEBLE ESTE A DONDE EL SEÑOR HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA LLEVÓ A LA MENOR DE APROXIMADAMENTE DOS MESES DE NACIDA, ARGUYENDO QUE ÉL LA HABÍA ADOPTADO. LA MENOR QUEDÓ ENTONCES AL CUIDADO DE MI MADRE Y EL SEÑOR GUSTAVO QUIÑONES LE DIO SIEMPRE EL TRATO DE HIJA, LA BAUTIZÓ CON EL NOMBRE DE DIANA MARCELA Y ASÍ PASARON LOS AÑOS, Y TODOS LOS MIEMBROS DE MI FAMILIA, TANTO MIS ABUELOS, COMO MIS TÍOS, PRIMOS Y AMIGOS, SIEMPRE CREÍMOS QUE LA NIÑA HABÍA SIDO ADOPTADA POR EL SEÑOR QUIÑONES CUESTA. NOVENO.- AHORA, DESPUÉS DE LA MUERTE DE MI MADRE, ME PUDE ENTERAR QUE NO ERA CIERTO QUE LA NIÑA QUE HABÍA CRIADO MI MADRE FUERA HIJA ADOPTIVA DE GUSTAVO QUIÑONEZ; PERO LO MÁS GRAVE, ES QUE EL CITADO SEÑOR, ANTE LA NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ HIZO REGISTRAR A LA MENOR COMO HIJA DE MI MADRE, SIN SERLO Y AHORA PRETENDE UTILIZAR LA CALIDAD DE HIJA PARA BENEFICIO PROPIO. DÉCIMO.- EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL. ESTIPULA: "OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO. EL QUE PARA OBTENER DOCUMENTO PÚBLICO QUE PUEDA SERVIR DE PRUEBA, INDUZCA EN ERROR A UN SERVIDOR PÚBLICO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, HACIÉNDOLE CONSIGNAR UNA MANIFESTACIÓN FALSA O CALLAR TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE TRES (3) A SEIS (6) AÑOS". DÉCIMO PRIMERO .- EL SEÑOR HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA, PARA OBTENER EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DIANA MARCELA QUIÑONEZ BRIÑEZ, INDUJO EN ERROR AL SEÑOR NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, AL AFIRMAR QUE LA MENOR DE LA QUE INFORMABA EL NACIMIENTO, ERA HIJA DE MARÍA ELENA BRIÑEZ CÁRDENAS , Y DE HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA, LO QUE NUNCA FUE CIERTO, COMO TAMPOCO ES CIERTO QUE DICHA NIÑA HAYA NACIDO EN LA CASA DE HABITACIÓN DE MI MADRE EN LA CALLE 75 N° 34 – 25, MENOS CIERTO ES QUE, DICHA MENOR HAYA NACIDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 1993 A LAS 11:15 P.M., PUES PARA ESA FECHA MI MADRE ESTABA AFILIADA AL SEGURO SOCIAL Y EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES NO APARECERÁ QUE FUERA TRATADO EL PARTO EN UNA CASA DE HABITACIÓN Y NO EN LA CLÍNICA SAN PEDRO CLAVER EL CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, EXPEDIDO POR EL SEÑOR NOTARIO SEXTO DE BOGOTÁ, SIRVE PARA PROBAR EL ESTADO CIVIL DE DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, LO QUE LE DÁ VOCACIÓN HEREDITARIA SOBRE LOS BIENES DE MI MADRE, QUE ES LO QUE HA PRETENDIDO EL SINDICADO, NO PERMITIENDO QUE YO, HIJO BIOLÓGICO DE MARÍA ELENA BRIÑEZ CÁRDENAS, PUEDA INGRESAR EL INMUEBLE DONDE VIVÍ CON MI MADRE Y RECOGER LOS BIENES HERENCIALES A QUE TENGO DERECHO. DÉCIMO SEGUNDO.- EL DENUNCIADO HERNANDO GUSTAVO QUIÑONEZ CUESTA, HA PERTURBADO LA POSESIÓN QUIETA, PÚBLICA Y PACÍFICA QUE TENGO SOBRE EL APARTAMENTO EN QUE VIVÍA MI MADRE Y QUE ES DE MI PROPIEDAD, AL

Nº 1
12

NO PERMITIR MI INGRESO Y HABER CAMBIADO LAS GUARDAS DE LA CERRADURA, SITUACIÓN ESTA QUE ESTÁ EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR INSPECTOR 11 E DISTRITAL DE POLICÍA. ES NECESARIO, SEÑOR FISCAL, QUE SE INVESTIGUEN LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE EL SEÑOR GUSTAVO QUIÑONEZ ADQUIRIÓ O RECIBIÓ A LA MENOR, QUIÉNES SON LOS PADRES BIOLÓGICOS DE DICHA SEÑORITA, POR QUÉ RAZÓN APARECE EN EL CITADO REGISTRO CIVIL MI MADRE, MARIA ELENA BRIÑEZ, COMO MADRE BIOLÓGICA DE LA MENOR, SIN SERLO Y MUCHOS OTROS INTERROGANTES QUE SÓLO USTED, SEÑOR FISCAL, PUEDE ACLARAR, EN BENEFICIO DE LA VERDAD Y DE LA JUSTICIA, PUES ESTA SITUACIÓN ME HA CAUSADO GRAVÍSIMOS PERJUICIOS, TANTO MORALES COMO MATERIALES. PRUEBAS PARA PROBAR LA VERDAD DE MIS AFIRMACIONES, RUEGO A USTED PRACTICAR LAS PRUEBAS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONO: TESTIMONIOS.- SÍRVASE CITAR AL SEÑOR JORGE ENRIQUE BRIÑEZ CÁRDENAS, HERMANO BIOLÓGICO DE MI MADRE; RESIDENTE EN LA VEREDA LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 17.161.675 DE BOGOTÁ, PARA QUE DECLARE LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE ESTA DENUNCIA, PUES TUVO TRATO PERMANENTE DURANTE TODA SU VIDA CON MI MADRE. RUEGO A USTED, HACER LA CITACIÓN POR MI INTERMEDIO PARA FACILITAR LA COMPARESCENCIA DEL TESTIGO, PUES RESIDE EN UNA FINCA. PUEDE SER ENVIADA LA CITACIÓN A LA CALLE 131-A # 58-B-43 SU TELÉFONO CELULAR ES 3114543527. DOCUMENTOS: PRESENTO, PARA QUE SEAN TENIDOS COMO PRUEBAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PRIMERO.- COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, EXPEDIDO POR EL SEÑOR NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ SEGUNDO.- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE MI MADRE, SEÑORA MARÍA ELENA BRIÑEZ DE QUIÑONES. TERCERO.- CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO ANDRES VARGAS BRIÑEZ. CUARTO.- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE GUSTAVO HERNANDO QUIÑONES CUESTA CON LA SEÑORA MARIA ELENA BRIÑEZ CARDENAS. QUINTO .- SÍRVASE ORDENAR LA PRÁCTICA DE UN EXAMEN DE A. D. N. ENTRE EL SEÑOR GUSTAVO HERNANDO QUIÑONES CUESTA Y SU PRESUNTA HIJA DIANA MARCELA QUIÑONEZ BRIÑEZ, QUE SERÍA PRACTICADO POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. SEXTO.- IGUALMENTE, ORDÉNESE LA PRÁCTICA DE UN EXÁMEN DE A.D.N., ENTRE DIANA MARCELA QUIÑONEZ BRIÑEZ Y EL SUSCRITO ANDRES VARGAS BRIÑEZ, CON EL CUAL SE DESCARTARÁ CUALQUIER RELACIÓN CONSANGUÍNEA ENTRE AMBOS. SÉPTIMO.- SÍRVASE OFICIAR A LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, PARA QUE CON DESTINO A SU DESPACHO REMITAN DIRECTAMENTE COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ Y EN CASO DE HABER SIDO SENTADO CON BASE EN DECLARACIONES EXTRAPROCESO POR LOS TESTIGOS EN ÉL CITADOS, SE SIRVA DICHA NOTARÍA EXPEDIR COPIA AUTÉNTICA DE LAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO. PETICIONES RUEGO A USTED, SEÑOR FISCAL, INICIAR LO MÁS PRONTO POSIBLE LA INVESTIGACIÓN POR LOS PRESUNTOS DELITOS AQUÍ DENUNCIADOS, PARA QUE EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO DECLARE LA NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL AQUÍ IMPUGNADO DE FALSO Y OFICIE A LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, COMO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA QUE EN DICHAS DEPENDENCIAS HAGAN LAS ANOTACIONES DE LEY. OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR COMO TENGO CONOCIMIENTO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO (ART. 288 DEL C.P.) ES POR LO QUE TENGO LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PRESENTAR ESTA DENUNCIA Y PONER TODOS LOS HECHOS EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO CUAL, ESTOY EN CAPACIDAD DE RATIFICARLA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EN LA OPORTUNIDAD QUE EL SEÑOR FISCAL DISPONGA, Y APORTAR OTROS ELEMENTOS PROBATORIOS. NOTIFICACIONES. LAS PROVIDENCIAS QUE SU DESPACHO PROFIERA, PUEDEN SER NOTIFICADAS AL SUSCRITO EN LA CALLE 131 A N° 53 B 43.

ABC del Delito

¿Los hechos fueron cometidos presuntamente por una organización

Nº 1
13

delincuencial?
No

¿El Caso tiene que ver con la corrupción en el Plan de Ordenamiento Territorial POT y de regulación territorial, cometida por estructuras criminales?
No

¿El caso tiene que ver con la corrupción estructural en la administración y supervisión de bienes sujetos a extinción del derecho de dominio?
No

¿El caso tiene que ver con la corrupción estructural estructural en el INPEC?
No

¿Los hechos guardan relación con el sistema financiero o Mercado bursátil o sector asegurador?
No

Seleccione el tipo de documento que fue falsificado
Público

¿La falsificación del documento fue realizada por servidor público en ejercicio de sus funciones?
No

Seleccione el documento falsificado
Público

Describa en qué consistió la falsificación
APARECE UN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO EN LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, DONDE MI MADRE TUVO UNA SUPUESTA HIJA. PERO PARA ESA FECHA MI MADRE TENIA 50 AÑOS DE EDAD. IGUALMENTE YO ME ENTERE DE ESTO EN MAYO DEL 2019. YO NUNCA VI A MI MADRE EMBARAZADA.

¿Cómo se enteró de la falsificación del documento?
AL IR A BUSCAR UN REGISTRO CIVIL DE DIANA MARCELA QUIÑONES

¿El documento ha sido usado?
No sabe

¿Ante quién se pretendía usar el documento falsificado?
ANTE MI PARA DEMOSTRARMEN QUE MI MADRE TENIA OTRA HIJA, CUANDO ESO ES FALSO

Adicione información al relato de los hechos
NO PUES QUE YO NUNCA MI MADRE LA SEÑORA MARIA ELENA BRIÑEZ , ESTUVO EN EMBARAZO, APARTE DE MI.

Información Adicional

Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia:
Sí

La evidencia que va aportar es:
Documento

¿En el lugar de los hechos o en sus alrededores existen cámaras de seguridad

que hubieran podido grabar los hechos?:
No

¿Desea agregar algo más a su denuncia?:
NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. Formato remisión a otras instituciones por competencia:
No

2. Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional:
No

3. Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:
No

4. Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia:
No

5. Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas:
Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
   - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
   - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
   - Presione **BUSCAR** para consultar la información
b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748.**

GILMA CESPEDES FIGUEROA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CASA DE JUSTICIA - SUBA - BOGOTÁ
BOGOTA, D.C.
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nº 1
15
2

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-12
	FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Versión: 02

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. **Recibir**, durante todo el procedimiento, **un trato humano y dino.**
2. **Recibir** desde el primer contacto con las autoridades, **información pertinente** para la protección de sus intereses.
3. **Acceder a la administración de justicia.**
4. **Recibir información** frente a:
- Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
- El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
- El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella.
- El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
- Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. **Ser escuchado/a** tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. **La protección de su intimidad**, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
7. **La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.**
8. **Recibir asistencia gratuita por un traductor** o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. **Conocer la verdad** de los hechos que conforman las **circunstancias de lo sucedido** (tiempo, modo y lugar).
10. **Recibir asistencia integral** para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. **Presentar peticiones respetuosas a las autoridades** por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

Sus deberes son:

1. **Presentar** información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querella.
2. **Suministrar** una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querella, que sea de consulta permanente.
3. **Colaborar** para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. **Asistir** a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. **Ofrecer** un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. **Informar** a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querella.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados.
Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://www.fiscalia.col/fiscaweb

AUTENTICACION ECLESIASTICA
en Vicaría Episcopal Cristo Sacerdote
Cr. 10, N. 63-45

Nº 2
16
5

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

PARROQUIA DE "SAN PEDRO NOLASCO"

Partida de MATRIMONIO

Libro.....VIII

Folio.....8

No.....8

JOSE ELIECER VARGAS CAMARGO CON MARIA ELENA BRIÑEZ CARDENAS

"En esta Santa Iglesia Parroquial de San Pedro Nolasco de Bogotá, a los dieciseis días del mes de Diciembre del año del Señor de mil novecientos sesenta y uno, una vez cumplidas las prescripciones canónicas previas y corridas las tres procolamas, yó el Infrascrito Párroco, presencié y bendije el matrimonio que contrajo JOSE ELICER VARGAS CAMARGO, nacido el veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco y bautizado el Primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis , en la Parroquia de Las Nieves (Bogotá), hijo legítimo de Eliécer Vargas y Hermencia Camargo, con MARIA ELENA BRIÑEZ CARDENAS, nacida y bautizada en la Parroquia de San Vicente de Paúl (Bogotá) el veintiseis de Marzo y el nueve de Junio respectivamente de mil novecientos cuarenta y dos, hija legítima de Bonifacio Briñez y Bertha Cárdenas. Fueron testigos o padrinos del matrimonio: Luis Guillermo Bautista Soleda V. de Cárdenas , Luis Villamil, Hermencia Camargo, Edilberto Flautero, Ana Briñez de Flautero, David Moreno y Elvira Moreno de Moreno. Doy fé el Párroco, Fr., Germán Guerrero L. O. de M". - - - - Es fiel copia tomada de su original, la que expido en Bogotá, a 19 de Diciembre de 1.988. - - - - - -

- -

- -

Doy fé. - - -

Fr. Francisco Carmina Serrano

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA
CARRERA 19 Nº 63-36
Parroquia de San Pedro Nolasco

N° 3 393

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Andres Vargas Briñez 19

En la República de Col Departamento de Cund

Municipio de Bta. D-E

(corregimiento ó vereda, etc.)

a 19 del mes de Septbre de mil novecientos 69

se presentó el señor Bertha de Briñez mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Col natural de Fusagasuga domiciliado

en Bta. y declaró: Que el día 23

del mes de Diciembre de mil novecientos Sesenta y ocho siendo las

1 de la P.M. nació en Clínica San Pedro

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bta. República de Col un niño de

sexo Varón a quien se le ha dado el nombre de Andres

hijo legítimo del señor Jose Eliecer Vargas de 34 años de edad,

(con cédula No.)

natural de Bta. República de Col de profesión Empleado

y la señora Ma. Elena Briñez de 27 años de edad, natural de

Bta. República de Col de profesión Empleada siendo

abuelos paternos Bonifacio Briñez y Bertha Fonseca

y abuelos maternos Eliecer Vargas y Herminia Ocampo

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Berta F. de Briñez C.C. 20.078.142 de Bogotá

(con cédula No.)

El testigo, [signature] 3.[illegible] Fusagasugá

(con cédula No.)

El testigo, [signature]

(con cédula No.)

[signature]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo,

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 15 DEC. 1260)
BOGOTÁ D.C. 15 ABR 2015
TOMO 88 FOLIO 393
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Margin notes: Sección 1 Mayo 25/71; [illegible] 1972; 5114

Nº 4
18

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona ANDRES VARGAS BRIÑEZ identificado(a) con CC 79467792 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 043056118 desde el 18 de febrero de 1993, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial. no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de julio de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17014064672

Formulario No. 2017201041639569336

Nº 5
19

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0120FSRU	050N00623114	131BIS 53 13	3
	5.Dirección del Predio: CL 131A 58B 43		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
112.80	242.41	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
6	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
LINA IBAGUE	CC 20170019

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 20170019

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	251,707,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,611,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		363,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,248,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,248,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	1,248,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	125,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,123,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,123,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS: LINA IBAGUE	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	20170019

FECHA DE PRESENTACIÓN	04/04/2017 00.00.00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	014103001636799
VALOR PAGADO:	1,123,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Nº 5
20

USUARIO
334 6000 0215 4659
04 07 12/21
DRES VARGAS B

ENTIDAD
BANCO DE BOGOTA
PAGO VENANIIGO
129
BOGOTA
#60002964-4

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Transacción con Tarjetas

Pagaré No. 2698008

Ciudad: Bogotá — Año / Mes / Día: 2017 04 04

Autorización No. 213619714

Plazo: ___ Meses

Marque con una x la operación que realiza

- Avance con Tarjeta Crédito
- Retiro con Tarjeta Débito Visa
- Recaudo Impuestos
- Otros

$1'123.000

Crédito

Valor $1'123.000
(+) IVA $
Total, $1'123.000

Valor en letras: Un millón ciento veinti tres mil pesos mcte

Firma: Andrés Vargas B

Tel. 3108112461

Ciudad: Bogotá

C.C. 91.467.292 de Bogotá

Banco de Bogotá — 04 ABR. 2017 — CAJERO 01 — RECIBIDO CON PAGO

DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI LA TRANSACCION ES UN RETIRO CON TARJETA DEBITO VISA

No. CUENTA

- CLIENTE -

Copia del Baucher. - Comprobante del pago de impuesto predial con Tarjeta de Crédito de Andrés Vargas Briñez Año gravable 2.017. Valor $ 1'123.000 =

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **18010542318**

Formulario No. **2018201041808841978**

Nº 5
21

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0120FSRU	050N00623114	131BIS 53 13	3
	5.Dirección del Predio: CL 131A 58B 43		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO / **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
112.80	242.41	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
7	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
Herederos determinados e indeterminados de LINA	CC 20170019

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago
CC 20170019

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	334,669,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,276,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		803,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,473,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,473,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	1,473,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	147,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,326,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,326,000

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	06/04/2018 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	014103002106677
NOMBRES Y APELLIDOS	Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	1,326,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	20170019	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

N°5
22

USUARIO

6522 2100 0254 0621
04 07 12/21
ANDRES VARGAS B

ENTIDAD

BANCO DE BOGOTA
... VERANIEGO
... 129 # 5 36
... 417 BOGOTA
860002964-4

Firma: Andres Vargas
Tel. 3127171214
C.C. 79467402 de Bogotá
Ciudad

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Transacción con Tarjetas
Pagaré No. 2698063

Ciudad	Año	Mes	Día
Bogotá	2018	04	04

Autorización No. 1 0 2 1 3 0
Plazo 36 Meses

Marque con una x la operación que realiza
- Avance con Tarjeta Crédito
- Retiro con Tarjeta Débito Visa
- Recaudo Impuestos
- Otros

Debitado

$ 1'326.000

Banco de Bogotá
410 - 06 ...
06 ABR. 2018
CAJERO 02
RECIBIDO CON PAGO

Valor	$
(+) IVA	$
Total	$ 1'326.000

Valor en letras: Un millón trescientos veintiséis mil pesos m/cte

DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI LA TRANSACCIÓN ES UN RETIRO CON TARJETA DÉBITO VISA
No. CUENTA

- CLIENTE -

Copia del Baucher. — Comprobante del pago de impuesto predial con tarjeta de Crédito de Andrés Vargas Briñez. Año Gravable 2018. Valor $1'326.000=

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **20011114698**

Formulario No. **2020201041609037471**

N°5
23

AÑO GRAVABLE 2020

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0120FSRU	050N00623114	131BIS 53 13	3
	5.Dirección del Predio: CL 131A 58B 43		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
112.80	242.41	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
6	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
Herederos determinados e indeterminados de LINA	CC 20170019

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 20170019

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	313,259,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,005,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		113,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,892,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,892,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	1,892,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	189,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,703,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,703,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	01/07/2020 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	0122830021 40111
NOMBRES Y APELLIDOS	Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	1,703,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	20170019	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Nº5
24
3

Banco de Bogotá
CAJERO 01
RECIBIDO CON PAGO
01 JUL. 2020

USUARIO
4334 6091 0835 4058
12/18 10/23
ANDRES VARGAS B

ESTABLECIMIENTO
BANCO DE BOGOTA
OFICINA PASEO SAN RAFAEL
CLL 134 [illegible] 1-13/1-14
NIT 8600029644-6

Firma
Andrés Vargas B
Te. 3102118461
Ciudad
C.C. 79.467.792 de BOGOTA

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4
Comprobante de Transacción con Tarjetas
Pagaré No. 3091421

Ciudad Bogotá Año Mes Dia
Autorización No. 010931
Plazo 36 Meses
Marque con una x la operación que realiza
Avances con Tarjeta Crédito
Retiro con Tarjeta Débito Visa
Recaudo Impuestos $ 1'703.000
Otros
Crédito
Valor $ 1'703.000
(+) IVA $
Total $ 1'703.000
Valor en letras Un millón setecientos tres mil pesos
DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI LA TRANSACCION ES UN RETIRO CON TARJETA DEBITO VISA
No. CUENTA

- CLIENTE -

Copia del Baucher. - Comprobante del pago de Impuesto predial con Tarjeta de Crédito de Andrés Vargas Briñez Año gravable 2020. Valor: $ 1'703.000=

Nº 5

29

AÑO GRAVABLE 2021	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21019611622	101
			Formulario Número: 2021301010107943128	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0120FSRU	CL 131A 58B 43	623114

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79487792	ANDRES VARGAS BRIAEZ	0		CL 131A 58B 43	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	315,204,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	6.4
15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2,018,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	98,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,920,000

		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,920,000	1,920,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	1,920,000	1,920,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	192,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	1,728,000	1,920,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI / NO X	Mi aporte debe destinarse a:
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,728,000	1,920,000

e Bogota 413 Prado Veraniego
15545954
Valor Efectivo:1,728,000.00
TC o ND o CCONT:0.00
Valor Total:1,728,000.00
2144 Impuestos Distritales

SELLO

Banco de Bogotá
413 - CP. PRADO VERANIEGO
15 ABR. 2021
CAJERO 01
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Pago de impuesto predial con dinero efectivo de Andrés Vargas Briñez. Año Gravable 2021. Valor: $1'728.000=

Nº 6
2C

UNIVERSIDAD LIBRE
DE COLOMBIA

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL
Abogado Consultor Especializado
Magíster en Derecho Penal y Criminología
Carrera 5 Bis No. 13-06 Ofc. 301 Soacha
Cel: 320 4994811 Tel: 7126005
E-MAIL: edumarsa@yahoo.com

Señor

INSPECTOR DE POLICIA DE SUBA

Bogotá D. C.

REFERENCIA: QUERELLA POLICIVA DE AMPARO A LA POSESION.

QUERELLANTE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ.

QUERELLADO: HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL, *abogado en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente, conforme aparezco al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado del señor* ***ANDRES VARGAS BRIÑEZ,*** *conforme poder que adjunto, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que presento* ***QUERELLA POLICIVA DE AMPARO A LA POSESION,*** *en contra de* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS,*** *persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 19.260.758 expedida en Bogotá, residenciado en el predio de mi poderdante* ***Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADA,*** *que se encuentren en el inmuebie ubicado en la calle 131 A No. 58- B-43 barrio Ciudad Jardín del Norte de esta ciudad, en el momento del lanzamiento, de conformidad con los siguientes hechos:*

HECHOS.

PRIMERO: *Mi poderdante señor* ***ANDRES VARGAS BRIÑEZ*** *ha tenido la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida hace más o menos veintitrés (23) años, respecto del inmueble ubicado en la calle 131 A No. 58- B-43 barrio Ciudad Jardín del Norte de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes extraídos de la escritura pública No. 3451 de fecha 14 de agosto de 1.961, emanada de la Notaria Séptima del Circulo de Bogotá y certificado de tradición No. 50N-623114.* ***NORTE:*** *En longitud de 6.75 metros con la calle 2 A. De la urbanización.* ***SUR:*** *En la misma longitud, con el lote No. 12 de la misma urbanización, de propiedad del exponente vendedor.* ***ORIENTE:*** *En 17.50 metros con el lote No. 4.* ***OCCIDENTE:*** *En la misma longitud con el lote No. 2 ambos de propiedad del otorgante.*

SEGUNDO: *Mi poderdante invita a vivir a su señora madre* ***MARIA ELENA BRIÑEZ, junto*** *con su esposo el señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS*** *(persona que no es el padre de mi prohijado) y una hermana de mi poderdante* ***DIANA MARCELA,*** *hace un buen tiempo, la señora madre* ***MARIA ELENA BRIÑEZ,*** *fallece el pasado 5 de marzo del año 2.019.*

UNIVERSIDAD LIBRE
DE COLOMBIA

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL
Abogado Consultor Especializado
Magíster en Derecho Penal y Criminología
Carrera 5 Bis No. 13-06 Ofc. 301 Soacha
Cel: 320 4994811 Tel: 7126005
E-MAIL: edumarsa@yahoo.com

Nº 6
29

TERCERO: Al fallecer la madre de mi poderdante, se queda viviendo en el inmueble el señor ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS,*** *junto con la hermana, a los tres (3) días del fallecimiento de la señora* ***MARIA ELENA BRIÑEZ,*** *el señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS*** *sin pedir consentimiento ni mucho menos permiso a mi poderdante decide cambiar guardas a las puertas que tenían acceso al sitio donde pernoctaba la señora madre de mi poderdante, privando a mi cliente de ingresar a esa parte del inmueble, se le reclama pero el señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS*** *hace caso omiso al hecho.*

CUARTO: *Mi poderdante tiene arrendado un local, dinero que se dispone para cancelar servicios públicos del bien inmueble de mi poderdante, desde la muerte de la señora* ***MARIA ELENA BRIÑEZ,*** *a la fecha el señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS,*** *está disponiendo de ese dinero en cuantía de $500.000.00 pesos mcte, no paga servicios públicos, y además no tiene facultad ni permiso de mi poderdante para apropiarse ni disponer de dicho dinero.*

QUINTO: *Es importante manifestar que el señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS*** *y conforme afirmaciones de mi poderdante, dicho señor nunca ha producido nada, siempre vivió de la pensión de la madre de mi prohijado.*

SEXTO: *El señor* ***ANDRES VARGAS BRIÑEZ,*** *en su condición de poseedor material del inmueble anteriormente descrito, ha ejercido su señorío, animus y dueño a través de continuas y adecuadas actividades económicas, como es tener instalado un taller de mecánica automotriz, hace más de dos décadas de donde genera sus ingresos para la familia y además ha venido construyendo poco a poco con recursos propios el bien inmueble.*

SEPTIMO: *El señor* ***ANDRES VARGAS BRIÑEZ,*** *en su calidad de poseedor y persona afectada, me ha conferido poder especial para entablar la presente querella.*

PRETENSIONES

Soportado en los hechos que acabo de narrar, Ruego a su señoría se sirva atender y despachar en forma favorable las siguientes pretensiones.

PRIMERA: *Teniendo en cuenta los hechos expuestos y las normas que indicare adelante, respetuosamente solicito a su. Despacho que dentro del término legal se decrete y disponga la práctica de la diligencia de lanzamiento por ocupación de hecho del inmueble localizado en la en la calle 131 A No. 58- B-43 barrio Ciudad Jardín del Norte de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes extraídos de la escritura pública No. 3451 de fecha 14 de agosto de 1.961, emanada de la Notaria Séptima del Circulo de Bogotá y certificado de tradición No. 50N-623114.* ***NORTE:*** *En longitud de 6.75 metros con la calle 2 A. De la urbanización.* ***SUR:*** *En la misma*

UNIVERSIDAD LIBRE
DE COLOMBIA

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL
Abogado Consultor Especializado
Magíster en Derecho Penal y Criminología
Carrera 5 Bis No. 13-06 Ofc. 301 Soacha
Cel: 320 4994811 Tel: 7126005
E-MAIL: edumarsa@yahoo.com

Nº 6
28

longitud, con el lote No. 12 de la misma urbanización, de propiedad del exponente vendedor. ***ORIENTE:*** *En 17.50 metros con el lote No. 4.* ***OCCIDENTE:*** *En la misma longitud con el lote No. 2 ambos de propiedad del otorgante, procediendo a su restitución mediante el desalojo del señor* ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS****, con el fin de amparar la posesión de mi cliente.*

SEGUNDA: *Que se condene en costas a la parte querellada.*

PRUEBAS

Ruego a su señoría se sirva decretar, practicar y tener como tales, las siguientes:

Testimoniales.

Solicito hacer comparecer al despacho a la señora ***YOLIMA HERNANDEZ,*** *identificado con las cédula de ciudadanía No. 52.797.733 expedida en Bogotá, a efecto de que se sirva deponer sobre lo que le conste, en relación con los hechos de esta querella y otros aspectos que concretare al momento de la declaración, podrá ser citado a la calle 131 A No. 58 B-43, de ia ciudad de Bogotá D. C, teléfono 3115128284, E-MAIL yolihmacia@gimel.com*

NOTA: *Me reservo el derecho de presentar testigos en el momento de la inspección al predio, en caso de ser necesario.*

Documentales.

1. *Nueve (09) fotocopias de pago de impuestos del inmueble.*
2. *Fotocopia de escritura No. 3.451, cuatro (04) fotocopias.*
3. *Cuatro (04) fotocopias de recibos de servicios públicos.*
4. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante.*
5. *Certificado de tradición del inmueble.*

Interrogatorio de parte:

Sírvase Señor Inspectora citar, fijando fecha y hora al querellado señor ***HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA,*** *afín de que absuelva interrogatorio de parte que verbalmente se formular sobre los hechos de la presente querella.*

DERECHO

Invoco como fundamentos el artículo 76- 77, y 223 del nuevo Código Nacional de Policía y convivencia, ley 1801 de 2.019 y decreto 1284 de 2.017, artículos 762 y S. S, del Código Civil y demás normas concordantes y vigentes para la querella que nos compete.

ANEXOS

Con la presente querella me permito acompañar los siguientes anexos:

UNIVERSIDAD LIBRE
DE COLOMBIA

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL
Abogado Consultor Especializado
Magíster en Derecho Penal y Criminología
Carrera 5 Bis No. 13-06 Ofc. 301 Soacha
Cel: 320 4994811 Tel: 7126005
E-MAIL: edumarsa@yahoo.com

Nº 6
29

*Los enumerados en el acápite de pruebas.

- Copias de la querella, cidis y sus anexos para lo de ley
- Poder para actuar.

COMPETENCIA

Por el lugar de la ocurrencia de los hechos puestos en su conocimiento, la ubicación del inmueble pretendido en **AMPARO A LA POSESION** y la vecindad de las partes, es usted, competente para conocer de este asunto.

NOTIFICACIONES

EL QUERELLANTE:

Mi poderdante señor **ANDRES VARGAS BRIÑEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.467.792 expedida en Bogotá, puede ser notificada en la calle 131 A No. 58 B-43 del Barrio Ciudad Jardín del Norte de la ciudad de Bogotá D. C, teléfono No. 3108118461, E-MAIL andyvargasb@gimeil.com

EL QUERELLADO:

Señor **HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.260.758 expedida en Bogotá, puede ser notificada en la calle 131 A No. 58 B-43 del Barrio Ciudad Jardín del Norte de la ciudad de Bogotá D. C, mi poderdante bajo la gravedad del juramento manifiesta no saber número telefónico, ni saber si tiene o no correo electrónico.

El suscrito, las recibiré en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 Bis No. 13-06 oficina 301 Soacha.

Del Señor Inspector.

Cordialmente.

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL
C. C. 19.144.426 de Bogotá
T. P. 91.746 del C. S. de la J.

Nº6

30

Alcaldía Local de Suba
No. 2021-611-008747-2
2021-05-20 09:02 - Folios: 1 Anexos: 0 A
Origen: Área de Gestión Policiva
Rad D: ANDRES VARGAS

Doctora

Liliana María Albarracín Gómez

Inspectora 11E de Policía.

Proceso N° 2019614490112397 E

Perturbación a la Posesión.

Querellante: ANDRES VARGAS BRIÑEZ

Querellado: HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTA.

Andres Vargas Briñez, conocido en el asunto de la referencia como Querellante, me permito informarle que de conformidad con lo comunicado a su Despacho mediante el documento presentado el día 02 de Octubre de 2019, la Señora Lina Paola Gómez Torres inquilina del local existente dentro del predio de mi propiedad ubicado en la Calle 131 A 58B 43, la Señora desocupó el inmueble y no me hizo entrega de las llaves de la cerradura de la puerta principal, del mismo local, y como quiera que el Querellado cambió las guardas de la cerradura de la entrada del apartamento del segundo piso, que también da acceso al local del primer piso como aparece en la Querella, me vi obligado a penetrar por la puerta posterior del local y cerrar con ladrillo y cemento la puerta del local que da a la entrada del segundo piso. Por consiguiente, el local al que he venido refiriendo, ya está ocupado por el suscrito, y bajo mi exclusiva posesión y propiedad. Creo que es mi deber informarle esta novedad a su Despacho, para que la tenga en cuenta al momento de proferir su fallo. Solo me resta, que el Querellado Gustavo Hernando Quiñones Cuesta me haga entrega del apartamento del Segundo Piso, del que también soy propietario, por haberlo construido con mis propios recursos y haber vivido en ese apartamento junto con mi madre María Elena Briñez durante varios años.

Le informo también, que el Querellado no me ha permitido entrar a mi apartamento para que yo pueda retirar algunos bienes que son de mi

propiedad y documentos relativos a mi actividad comercial, entre ellos está el contrato de arrendamiento que sobre ese mismo apartamento del segundo piso firmara mi madre como mi arrendataria, cuando me retiré de su lado para ocupar el apartamento que yo había construido en el tercer piso del mismo inmueble; los planos arquitectónicos y estructurales de la construcción del inmueble, elaborados por el arquitecto Carlos Mejía Baca, y otros documentos que mi madre me guardaba y que solo me interesan a mí, además algunos muebles y dineros que mi madre tenia allí, al momento de su muerte y que me corresponden en mi calidad de único heredero.

El Querellado, tampoco me ha pagado el canon de arrendamiento de ese apartamento desde la muerte de mi madre.

De la Señora Inspectora.

Respetuosamente,

Andres Vargas B.

ANDRES VARGAS BRIÑEZ.

C.C. 79.467.792 de Bogotá.

Nº 6
32

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DE POLICIA 11 "E"

AUDIENCIA PÚBLICA

EXPEDIENTE:	**20196144901123 97E**
COMPORTAMIENTO:	**CONTRARIO A LA PROTECCION DE BIENES INMUEBLES – PERTURBACIÓN A POSESIÓN O MERA TENENCIA**
QUERELLANTE:	**ANDRES VARGAS BRIÑEZ**
QUERELLADOS:	**HERNANDO GUSTAVO QUIÑONEZ CUESTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 67 # 108 - 55 CASA 2**

En Bogotá D.C. el día diecinueve (19) del mes de abril de dos mil veintiún (2021) a las once (11:00) de la mañana, la Inspectora Once "E" Distrital de Policía de Bogotá D.C, en compañía de la auxiliar administrativo MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNANDEZ, el ingeniero JOSE JOAQUIN MONROY GARCIA, en calidad de técnico profesional adscrito a la inspección 11E, y la doctora CONSUELO CARANTON TORRES, como Agente del Ministerio Publico de la Personería de la Localidad de Suba. La Inspectora procede a iniciar la presente constituyendo audiencia pública de manera virtual, para tal fin de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por Comportamiento que afecta la Protección de Bienes Inmuebles, Art. 77 numeral 5 de la Ley 1801 del 2016. El Despacho deja constancia que hacen presencia el señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ identificado con c.c. 79.467.792 de Bogotá en calidad de querellante, de igual manera hace presencia el Dr. CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL identificado con c.c. 19.144.426 de Bogotá y tarjeta profesional No. 91746 CSJ. A quien el despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso policivo de conformidad al poder debidamente otorgado y visto en el expediente a folio uno (1) en calidad de apoderado de la parte querellantes, el Despacho concede el uso de la palabra al Sr Apoderado quien manifiesta: si bien es cierto el querellado ingreso con la anuencia de la señora madre de mi apoderado, el después de la muerte de la señora madre, cambia llaves, cambia chapas y se apodera de la alcoba de la señora madre de mi poderdante, prácticamente le interrumpe seguir ingresando y ahí es donde nósotros adjudicamos que está perturbando la posesión, por eso nosotros ingresamos con la demanda como una querella policiva con amparo a la posesión, pero si a bien viene nosotros subsanaríamos la respectiva querella para instaurarla como se ha manifestado. En este orden de ideas si bien es cierto hace presencia la parte querellante es de precisar que lo ha dejado de hacer el querellado y en harás de respetar el debido proceso y garantizarles los derechos delegables y constitucionales que le asiste le asisten y en virtud de la sentencia C349 del 2017, se procede a **SUSPENDER** la presente audiencia fijando desde ya fecha para el día 17 de enero 2022 a las 11:00 a.m. en el despacho en el despacho de la inspección 11E fecha y hora que se notifica en estrados.

LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 11 "E" Distrital de Policía

Andrés Vargas B

ANDRES VARGAS BRIÑEZ
Querellante
Celular: 3108118461
Correo: andyvargasb@gmail.com

CARLOS EDUARDO MARIÑO
Apoderado
Celular: 3204994811
Correo: edumarsa@yahoo.com

CONSUELO CARANTON TORRES
Ministerio Publico de la Personería de la Localidad de Suba

4013739

N°7

33

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

N° 110013103 012 2019 00746 00

DEMANDANTE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ

DEMANDADO: LINA IBAGUE (Q.E.D.)

Y PERSONAS INDETERMINADAS

El suscrito JORGE ENRIQUE BRIÑEZ CARDENAS, adulto mayor, de 74 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17. 161.675 de Bogotá, de profesión Abogado, con Tarjeta Profesional N° 6.198 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el Municipio de Sibaté, (Cundinamarca) y residente en la finca denominada Refugio Andino, ubicada en la parte alta de la Vereda de la Unión del mismo Municipio, a Usted, con mi acostumbrado respeto, me permito exponer:

Tengo conocimiento que he sido citado como TESTIGO, dentro de la demanda inicial, del proceso de pertenencia del Epígrafe, con el objeto de que exponga lo que me conste en relación con los hechos del citado proceso.

Aunque su Honorable Despacho no ha ordenado la práctica de este prueba, creo que es procedente que a Usted narre por este escrito, lo que me consta y la razón de mi dicho, lo que haré bajo la gravedad del juramento, sabiendo las consecuencias que en mi contra acarreará un falso testimonio.

Explico a Usted, Señor Juez, mi intención de hacer esta declaración, desde ahora, toda vez que siendo Adulto Mayor, mi salud puede verse seriamente afectada por el Coronavirus Covid 19 que circula en todo el planeta como pandemia y que en pocos días, después de adquirirlo, produce la muerte del infectado. Esta es la razón por la que no puedo garantizar que para la fecha en que su Despacho ordene la recepción de mi testimonio, me encuentre con vida; por tanto, en honor a la verdad y a la justicia, y gozando de mis plenas facultades físicas y mentales, expongo a Usted, bajo la gravedad de mi juramento, lo siguiente:

PRIMERO.-: La señorita LINA IBAGUE, persona fallecida y quien fuera propietaria del lote de terreno objeto de la usucapión que se demanda, era hermana de mi Abuela Soledad

Vda. De Cárdenas, quien a su vez fuera la madre de Bertha Ligia Cárdenas de Briñez, mi madre biológica y abuela del Señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ demandante en este asunto.

A la propietaria inscrita Lina Ibagué, la conocí de trato, vista y comunicación, por haber convivido con ella y haberle ayudado físicamente en algunas obras de construcción, dentro del predio cuya posesión se discute, en el barrio Ciudad Jardín del Norte de Bogotá.

SEGUNDO.- Lina Ibagué adquirió el lote de terreno, cuya pertenencia pretende El Actor, mediante la Escritura Pública 3451 del 14 de Agosto 1.961 y con sus propios recursos económicos construyó una habitación dentro del citado lote de terreno, en donde convivió con su hermana, Soledad Vda. De Cárdenas. (mi abuela materna).

TERCERO.- Lina Ibagué murió siendo soltera y nunca tuvo hijos biológicos ni adoptivos, por lo que a su muerte, su única sobrina, Bertha Ligia Cárdenas de Briñez tomó la posesión del predio, y con el producto de su arrendamiento a terceros, ayudaba con la manutención de su madre Soledad Vda. De Cárdenas, quien padecía de una severa trombosis cerebral, y murió en la casa de habitación de Bertha Ligia Cárdenas, (mi madre) en la Carrera 65 N° 70-65 de Bogotá.

CUARTO.- El Señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ, actor en este Proceso, vivió junto con su madre, la señora MARIA ELENA BRIÑEZ (mi hermana mayor), en la casa de habitación familiar de mis padres Bonifacio Briñez y Bertha Cárdenas de Briñez, (de la carrera 65 N° 70-65 de Bogotá), desde su nacimiento, hasta algunos días posteriores a la fecha en que su madre María Elena Briñez contrajo segundas nupcias con el Señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas.

QUINTO.- Para el 23 de Diciembre del año 1.985, el Señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ cumplía diez y siete años de edad, por lo que su abuela Bertha Cárdenas de Briñez, en reunión familiar, en la sala de estar de la Carrera 65 N° 70-65 de Bogotá, y en mi presencia y en presencia de mis hermanas María Elena Briñez, antes Vda. De Vargas, luego de Quiñones, Ana Isabel Briñez de Flautero (q.e.p.d.) Edilberto Flautero Medina (q.e.p.d), todos personas adultas para entonces, y demás nietos, en reunión algo solemne, hizo entrega a mi sobrino ANDRES VARGAS BRIÑEZ de la Primera copia de la Escritura Pública por la cual su tía Lina Ibagué, ya fallecida, había adquirido el predio de Ciudad Jardín, ubicado en la Calle 131-A- hoy con el número 58-B- 43, cediéndole así la posesión material del citado predio a su nieto ANDRES VARGAS BRIÑEZ, arguyendo que este nieto era único hijo, que se encontraba desprotegido pues su padre había fallecido, que las familias de sus demás nietos eran personas pudientes, todas con vivienda, y que principalmente, dijo, lo hacía de entregarle este bien a Andrés Vargas Briñez, en reconocimiento por todos los favores y afecto que había recibido ella y su marido Bonifacio Briñez. Además de la Escritura Pública en mención, le entregó algunos documentos como contratos de arrendamiento y recibos de impuestos predial que ella había pagado, para que en lo sucesivo continuara Andrés Vargas Briñez, como propietario de dicho inmueble, recibiendo los arrendamientos y pagando los impuestos que se generaran. Previamente a esta reunión, mi Madre, la señora Bertha Cárdenas de Briñez había celebrado otra reunión con todos sus hijos informándonos de la cesión de la posesión que iba a hacer en favor de Andrés Vargas Briñez, decisión que todos nosotros, aceptamos y nos comprometimos a no

interferir en la explotación económica que del predio hiciera Andrés Vargas Bríñez . Tan es así, que en el activo de bienes de la sucesión de mis padres, no fue incluido el lote de terreno de Ciudad Jardín, pues ya mi madre lo había entregado a Andrés Vargas Bríñez y debíamos, sus hijos, honrar su voluntad.

SEXTO.- El Señor Andrés Vargas Bríñez, continuó recibiendo el valor de la renta del mismo predio, (casa lote) lo arrendó a distintas personas, demolió la construcción allí existente, hecha por Lina Ibagué, y construyó con sus propios recursos; préstamos bancarios y préstamos personales, un edificio de tres pisos donde actualmente vive con su familia y trabaja en su taller de mecánica automotriz.

Dejo así, Señor Juez, expuesto el origen de la posesión material que sobre el predio de la Calle 131-A- N° 58-B- 43 ha ejercido el Señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ, de manera pública, quieta y pacífica, declaración ésta que estoy dispuesto a ratificar y ampliar en su Despacho o virtualmente, si para la fecha en que Usted me cite para la práctica de la prueba, me encuentro con vida.

Ruego a Usted tener este documento y su contenido para futuras memorias dentro del proceso del epígrafe.

Respetuosamente,

JORGE ENRIQUE BRIÑEZ CARDENAS

C.C. N° 17.161.675 de Bogotá

T.P. N°6.198 del C. S. de la J.

E. mail : jebrinez@gmail.com

Celular 311-4543527

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

N°7

4013739

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Soacha, compareció: JORGE ENRIQUE BRIÑEZ CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17161675, presentó el documento dirigido a JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

n4m648k26lw0
15/07/2021 - 15:57:28

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En orde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUZ HELENA MEJIA PERDIGON
Notaria Segunda (2) del Círculo de Soacha, Departamento de Cundinamarca - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m648k26lw0

N°8
37

CERTIFICACIÓN

Yo, CARLOS FRANCISCO MEJÍA BACCA, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en ciudad de Panamá, República de Panamá, identificado con la cédula de ciudadanía N°79,354,492 expedida en Bogotá, de profesión Arquitecto, certifico que realice en el mes de Octubre de 1996, un borrador arquitectónico como guía para la construcción de una casa de dos plantas, en el casa lote del terreno ubicado en la Calle 131 A #53 A 03, hoy Calle 131 A #58 B 43, Barrio Ciudad Jardín Norte, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., para el señor ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.467.792 expedida en la ciudad de Bogotá.

Se expide la presente certificación a solicitud del señor ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ, a los quince (15) días del mes de Julio de 2021.

CARLOS FRANCISCO MEJIA BACCA
C.C. : N° 79,354,492
Correo electrónico: cfmejia@gmail.com
Teléfono: 5073963981
Dirección Av. costa del sol costa del este Ed Alcalá, Panamá

Nº 9
38
2

SEC838510267

NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059

#: 6638

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 16 de Julio de 2021, siendo **LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA, NOTARIO (E)**, se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos: **COMPARECIÓ: DUQUINO CRUZ HUMBERTO,** mayor de edad, identificado(a) con **C.C. # 17100539,** Estado Civil Soltero (viudo), Ocupación hogar, Teléfono 3507895419, Dirección CRA88#154C-28. Quien lo hace con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1° Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quien **MANIFESTÓ: 1°.-** Que declara bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. **2°.-** Que no tiene impedimento legal alguno para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **3°.-** Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **4°.-** Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: QUIEN CORRESPONDA. **5°.-** Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaro que: Hago constar que el señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.467.792 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribió con mi hermano ADÁN DUQUINO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.110.056 expedida en Bogotá, de profesión maestro de obra y contratista, un contrato para realizar la demolición de la construcción existente en el lote de terreno ubicado en la CLL 131A#53A-03, hoy CLL 131A#58B-43, barrio ciudad jardín norte, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, y sobre el mismo lote de terreno, realizar una construcción de dos plantas, desde su cimentación, según los planos suministrados por el mismo señor ANDRES VARGAS, comprometiendo a mi hermano a dirigir personalmente la construcción de la obra y a pagar a los ayudantes que fueren necesarios para el buen término de dicha construcción. El señor VARGAS BRIÑEZ se comprometió a pagar el valor total de la mano de obra y a suministrar la cantidad de materiales de conformidad con el avance de la obra. Declaro que mi hermano recibía únicamente del señor ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ, las instrucciones durante el desarrollo de la obra. Declaro que yo personalmente y junto con mi hermano ADÁN trabajamos en el desarrollo de la obra en la construcción de la casa bajo las órdenes del señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ.

Nota: El compareciente, hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. *-

LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

VALOR: $ 13.800 IVA: $ 2.622 TOTAL: $16.422 RESOLUCION # 00536 ENERO 22 DE 2021

Declarante:

DUQUINO CRUZ HUMBERTO
C.C. 17100539

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis Hernando Ramirez Mendoza
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E)
Resolución 06449 del 14/07/2021

CRISTIAN CAMILO VARGAS GOMEZ
C.C. # 1.023'938.711
Elaborado por: CRISTIAN_

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SEC838510267
UHPG6L88DXFKKO05
29/04/2021

Nº10
39

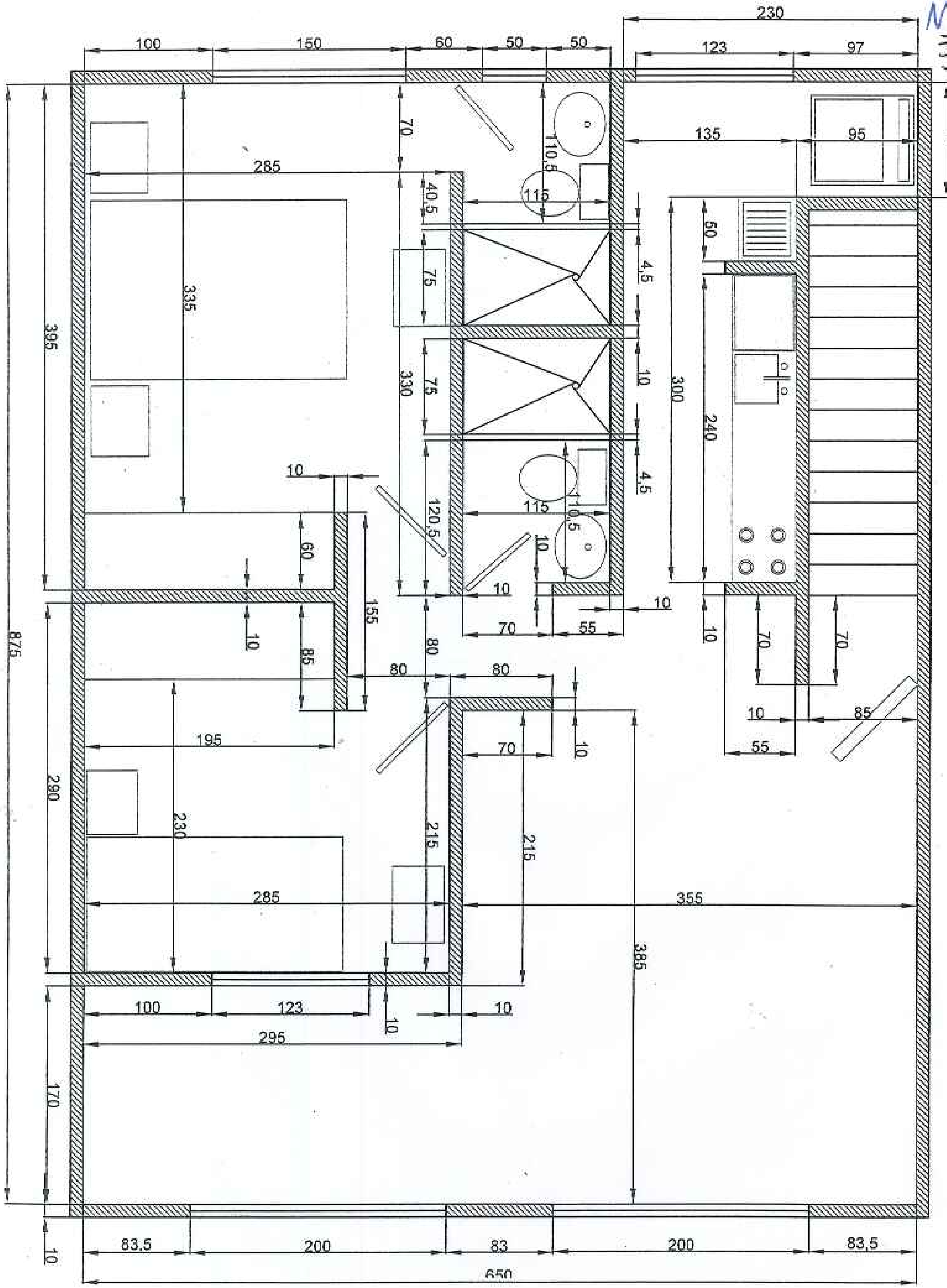
230
100
150
60
50
50
123
97
135
95
90
285
70
110,5
40,5
115
335
395
75
4,5
50
75
10
330
300
240
875
10
120,5
115
110,5
4,5
60
10
10
70
55
155
10
85
80
80
80
10
70
70
10
85
195
70
10
55
290
230
215
215
285
355
385
100
123
10
10
295
170
10
83,5
200
83
200
83,5
650

Nº 11.
40

Formulario para Declaración del Impuesto Predial Unificado

Secretaría HACIENDA

Formulario Nº 2001001011602924192

AÑO GRAVABLE 2001 0066077 Copia Nro.: 1

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. DIRECCION CL 131 A 53 A 3		2. ESTRATO 3
3. CHIP AAA0120FSRU	4. MATRICULA INMOBILIARIA 050-	5. CEDULA CATASTRAL 131BIS 53 13

B. INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO / C. CLASIFICACION Y TARIFA

6. AREA DEL TERRENO (M2)	7. AREA CONSTRUIDA (M2	8. DESTINO		9. TARIFA
112.8	230.5	10	URBANO EDIFICADO RESIDENCIAL-URBANO EDII	5

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: CARDENAS DE BRINEZ B

11. IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA — NUMERO 79467792 — DV 7

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 131A 53A 03

FECHAS LÍMITES DE PAGO		DESDE 01/01/2001 HASTA 27/04/2001	DESDE 28/04/2001 HASTA 20/06/2001	DESDE 21/06/2001 HASTA 06/07/2001
E. LIQUIDACION PRIVADA				
13. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	29,113,000	29,113,000	29,113,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	134,000	134,000	134,000
15. SANCIONES	VS	0	0	0
F. SALDO A CARGO				
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	134,000	134,000	134,000
G. PAGO				
17. VALOR A PAGAR	VP	134,000	134,000	134,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000	13,000	0
19. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	114,000	121,000	134,000

(415)7707202600085(8020)02001001011602924192(3900)00000000114000(96)20010427

No.	FECHAS DE PAGO DESDE	HASTA	TOTAL A PAGAR (TP)
1	01/01/2001	27/04/2001	114,000
2	28/04/2001	20/06/2001	121,000
3	21/06/2001	06/07/2001	134,000

(415)7707202600085(8020)02001001011602924192(3900)00000000121000(96)20010620

2001001011602924192

(415)7707202600085(8020)02001001011602924192(3900)00000000134000(96)20010706

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA: Andrés Vargas B.

NOMBRE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ

C.C. 79'467.792 Btá.

2133 007 384 A 040 12062001 09:31 AM 086 01

CONTRIBUYENTE

*****121.000.00 ***********.00
*****121.000.00

Banco de Bogotá
SANTA FE DE BOGOTA D.C - DID
Dirección de Impuestos Distritales
2586840
0108601014439 - 1

TIMBRE Y SELLO

BANCO DE BOGOTA
C. BULEVAR NIZA
12 JUN. 2001
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 1

© FESA S.A. NIT. 860.331.151-0 FORMAS EFICIENTES

17,428

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

010116

Nº 11/41

Formulario No. 101011601682549

AÑO GRAVABLE 2002

Formulario para Declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0120FSRU
2. DIRECCIÓN CL 131A 53A 03
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-
4. CÉDULA CATASTRAL 131BIS 53 13
5. ESTRATO 3

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2) 112.8
7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 230.5

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. DESTINO 10
9. TARIFA 5.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CARDENAS DE BRINEZ B

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: TIPO C.C. NÚMERO 79467792
TIPO NÚMERO

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 131A 53A 03 1210

FECHAS LÍMITES DE PAGO

		DD/MM/AAAA 1	DD/MM/AAAA 2	DD/MM/AAAA 3
		DESDE 01/ENE/2002 HASTA 26/ABR/2002	DESDE 27/ABR/2002 HASTA 21/JUN/2002	DESDE 22/JUN/2002 HASTA 05/JUL/2002
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
13. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	31,037,000	31,037,000	31,037,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	155,000	155,000	155,000
15. SANCIONES	VS	0	0	0
F. SALDO A CARGO				
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	155,000	155,000	155,000
G. PAGO				
17. VALOR A PAGAR	VP	155,000	155,000	155,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	23,000	16,000	0
19. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	132,000	139,000	155,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

1 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000132000(96)20020426

2 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000139000(96)20020621

3 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000155000(96)20020705

CON PAGO VOLUNTARIO

4 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000148000(96)20020426

5 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000155000(96)20020621

6 (415)7707202600085(8020)02002101011601682549(3900)0000000171000(96)20020705

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI ☐ NO ☐ Mi aporte podrá destinarse a: Opción A Opción B Opción C

21. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 14)	AV	16,000	16,000	16,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	148,000	155,000	171,000

I. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA Andrés Vargas B.

NOMBRE ANDRES VARGAS BRIÑEZ

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 79'467.792 Btá

BANCO DE BOGOTA 3611393
SANTA FE DE BOGOTA D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0108601000988 - 0
132000

2133 007 384 A 149 25042002 12:52:04 086
01
$****132,000.00
$****132,000.00

SELLO Y/O TIMBRE

25 ABR. 2002
RECIBIDO CON PAGO
CAJA 1

- CONTRIBUYENTE -

010116

Formulario No. 42

10101162452840 5

AÑO GRAVABLE **2003**

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0120FSRU	2. DIRECCIÓN CL 131A 53A 03		
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-	4. CÉDULA CATASTRAL 131BIS 53 13	5. ESTRATO 3	

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

6. ÁREA DEL TERRENO (M2) 113	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 231	8. DESTINO 10	9. TARIFA 5

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
CARDENAS DE BRINEZ B	TIPO C.C.	NÚMERO 79467792
	TIPO	NÚMERO

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 131A 53A 03

FECHAS LÍMITES DE PAGO

		DÍA / MES / AÑO	DÍA / MES / AÑO
		DESDE 01/ENE/2003 HASTA 25/ABR/2003	DESDE 26/ABR/2003 HASTA 20/JUN/2003
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
13. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	32,958,000	32,958,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	165,000	165,000
15. SANCIONES	VS	0	0
F. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	165,000	165,000
G. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	165,000	165,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10%)	TD	17,000	0
19. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	148,000	165,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional	SI ☐ NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
21. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón14)	AV	17,000	17,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 20 + 21)	TA	165,000	182,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020021010116245284O5(3900)000000014800O(96)20030425

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020021010116245284O5(3900)000000016500O(96)20030425

(415)7707202600085(8020)020021010116245284O5(3900)000000016500O(96)20030620

(415)7707202600085(8020)020021010116245284O5(3900)000000018200O(96)20030620

I. FIRMA

FIRMA Andrés Vargas B.

NOMBRES Y APELLIDOS ANDRES VARGAS BRIÑEZ

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 79'467.792

BBVA Banco Ganadero
BOGOTA DC - DID
1313801004077 - 2

SELLO O TIMBRE

— CONTRIBUYENTE —

286979

PAGO DE SERVICIOS Y RECAUDOS
TERM: 3U13 CLIENTE: PREDIAL Y UNIFICADO FECHA OPER : 20030425
OFIC: 0138 CUENTA : 0000-0000000000 BBVA BANCO GANADERO COLOMBIA
USER: C032028 HORA :09.51

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago del presente año gravable del Impuesto Predial Unificado.

Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable en cuestión. Evite sanciones, la base gravable mínima legal vigente corresponde al avalúo catastral.

El formulario ha sido diligenciado con base en la información del Departamento Administrativo de Catastro Distrital y a las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, ó de igual forma, podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta que:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.
- ***Pago adicional voluntario.*** Indique marcando con **X** en la casilla dispuesta para tal efecto si usted desea o no hacer un aporte adicional voluntario al pago del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al 10% sobre el valor del Impuesto a cargo.

  Si usted decide hacer el aporte, escriba el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a color.

  En ningún caso, este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.
- Si la información consignada es correcta e igual en *ambas copias*, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero de **tinta negra**.
- Observe las fechas límites de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Para efectuar el pago (en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, o con líneas de crédito para impuestos distritales) puede dirigirse a la oficina más cercana de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GANADERO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO Y COLPATRIA.
- Si realiza el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH		Bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH		Bancopopular.com.co
Sudameris		3387300	Sudameris.com.co
Occidente	ATH		Bancodeoccidente.com.co
Citibank	SERVIBANCA		
Colpatria	COLPATRIA	3386161	Bancocolpatria.com.co
Ganadero	GANADERO	634-3000	Bbvaganadero.com

Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., ***www.shd.gov.co***

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS

No° 12

49
2

Registro fotográfico del estado de la obra sobre el lote de terreno de la calle 131-A N° 58-B- 43.

Aparece al fondo el automóvil Renault 4 rojo de placas AOH-056, de propiedad de Andrés Vargas Briñez. Al fondo columnas y formaleta lista para fundir placa de concreto de entrepiso, materiales de construcción: arena, ladrillo, gravilla. Y personas de derecha a izquierda así: Jorge Enrique Briñez Cárdenas, Andres Vargas Briñez, Edilberto Flautero Briñez y Alejandro Flautero Briñez, en plena acción del traslado de arena al interior de la obra. Foto tomada por Carlos Andres Briñez Fonseca.

enel codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es

N° 13
44

0712277-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 554368522-6

CLIENTE

41261

ANDRES VARGAS BRIÑEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 100
PISO 1
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO

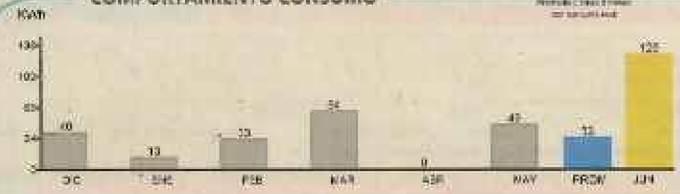

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
14 MAY/2019 A 12 JUN/2019	$508.34	126

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 705 0343
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 709 0356
CARGA KW:	1	MANZANA DE LECTURA:	MS00910845
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	
		MEDIDOR NO:	

Tu conexión no cuenta con un sistema de medida. Recuerda que puedes solicitar la normalización en nuestra línea de atención Bogotá: 7 115 115, Opción 2; En Cundinamarca 5 115 115, opción 3.

Contáctanos

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115	EMERGENCIAS 115
DENUNCIAS 5 894 894	DEFENSOR DEL CLIENTE
ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110	

www.enel.com.co
@CodensaEnergia
App Móvil Enel-Codensa
@CodensaEnergia

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 JUN/2019

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRD: $0
Consumo promedio de trimestre: 0.00 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

0.00 0.00 0.00 0.00 ACUM

USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

¿Cómo pagar tu factura?

Medios Electrónicos: APP Banco, Internet, Punto Pago Redeban, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, Botón de Pago Online, Móvil

Corresponsales Bancarios

Red Distrital

Centros de Servicio

Almacenes de Cadena

Código QR

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

1 Total Energía	+	2 Otros Conceptos	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$54,239		$79,750		$87,251		$221,240

PAGO OPORTUNO 25 JUN/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 27 JUN/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 15 JUL/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	×	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	13551		13551		126		$536.34		$63,799
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 126 Kwh X		Valor kWh $508.3434	X	Beneficio -15.00%				$-9,570

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ $1,870 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $54,228

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES 6 - NORE 36.65- E	$11
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-1
SUBTOTAL:	$10

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $54,239

Otros cobros de productos y servicios

SALDO ANTERIOR OTROS PRODUCTOS	$18,100
COBRO PUBLICACIONES Y/O CLASIFICADOS	$32,900
COBRO SEGUROS	$28,750

374029

2 TOTAL OTROS: $79,750

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

AREA LIMPIA — PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No 5 — NIT 901146434-9

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	10105951
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	554358622
PERIODO DE FACTURACIÓN	05/03/2019 al 04/05/2019 — días facturados 60

DATOS DEL USUARIO		
TIPO PRODUCTOR: Pequ. Prod		
VOLUMEN:	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 3	FREC. RECOLECCIÓN:	FREC. BARRIDO:

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	1	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO RUD TOTAL:	$42,693.58
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE	$23,163.51
VALOR BASE APROVECHABLE:	$105,417.3

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0
LIMPIEZA URBANA:	0
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO	0
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.14
AFORO NO APROVECHABLE	0.02

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$40,833.86
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	$23,413.70
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL	$-6,[illegible]
ASEO - CONTRIBUCION NO RESIDENCIAL	$10,727.04
ASEO - ABONO TRANSICION COMERCIAL	$-26.78
ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO	$-0.32
ASEO - INTERES POR MORA	$87.77

AREA LIMPIA DC S.A.S. E.S.P. — PQR en trámite 19-06-2019

SUBSIDIO 15% — APORTE RESIDENCIAL — APORTE NO RESIDENCIAL 6%

3 TOTAL ASEO: $87'251

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P	TV 4 No. 51-6-26
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 68 # 5-17 Local 02 Torre Américas Edificio BDG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P	Calle 65A No. 53-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P	Calle 133 # 54-36

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

Descarga nuestra App — App Store — Google Play

What's your power?

Número de Cliente 0712277-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 554358622-5

(415)7707209914253(8020)0107122770554358622(3900)0000000221240

PAGO OPORTUNO 25 JUN/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 27 JUN/2019

TOTAL A PAGAR $221,240

enel
codensa

CODENSA S.A. ESP
NIT: 830.037.248-0
Cl. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente

N°13
45

0712277-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 558344861-3

CLIENTE

41363

ANDRES VARGAS BRIÑEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 100
PISO 1
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
12 SEP/2019 A 15 OCT/2019	$519.87	293

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 706 0357
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 709 0361
CARGA kW:	1	MANZANA DE LECTURA:	MS00910846
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	81480
		MEDIDOR NO:	81480

Presentas una variación en tu consumo habitual de Energía, te invitamos a consultar las posibles causas de la variación en nuestro sitio www.enel.com.co en la sección Personas/Información Destacada/Variación consumo

COMPONENTES TARIFARIOS - Componentes del costo:
G: 235.30 T: 32.58 D: 179.58 CV: 46.55 PR: 53.25 R: 25.41 CF: 0.00 : $519.87 Costo kWh Mes

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 15 OCT/2019

Contáctanos

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115	EMERGENCIAS 115
DENUNCIAS 5 894 894	DEFENSOR DEL CLIENTE
ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110	

www.enel.com.co — @CodensaEnergia
App Móvil Enel-Codensa — @CodensaEnergia

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRO: $0
Consumo promedio de trimestre: 0.00 kWh

USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco · Internet · Punto Pago Redeban · Teléfono Banco · Daviplata · Débito Automático · Cajero Electrónico · Botón de Pago Online · Movil · Nequi

Carvajal · puntored · pagafácil · MOVIRED · RED CADE · enel

Red Distrital · Centros de Servicio · Código QR

Medios Electrónicos · Corresponsales Bancarios · Almacenes de Cadena

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Total Energía	+	Otros Conceptos	+	Total Aseo	=	Total a Pagar
$136,990		$19,700		$30,700		$187,390

PAGO OPORTUNO 25 OCT/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 29 OCT/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 14 NOV/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	×	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	×	Valor Unitario	=	Valor Facturado
CONSUMO ACTIVA SENC	1271		988		283		1		283	283		519.87		$147.125
CONSUMO REACTIVA SEN	137		108		28		1		28	0		173.35		$0

SUBSIDIO Consumo a subsidiar 0 Kwh X Valor Kwh $176.3574 X Beneficio -15.00% $-10,138

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ $4,701 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $136,987

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) $3

SUBTOTAL: $3

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA $136,990**

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL PLUS $19,700

2 TOTAL OTROS $19,700

• Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

AREA LIMPIA — PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No. 5 — NIT 901146434-9

CUENTA CONTRATO: 10105981

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO. 568344851

PERIODO DE FACTURACIÓN: 21/08/2019 al 20/09/2019 — DÍAS LIQUIDADOS 31

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR	Pequ. Prod	
VOLUMEN:	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN 0%
ESTRATO: 3	FREC. RECOLECCIÓN	FREC. BARRIDO

UNIDADES

	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	0	0
No residenciales	1	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 11,755.81
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 4,724.54
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 118,577.35

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00258212
LIMPIEZA URBANA:	0.00137217
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0
AFORO NO APROVECHABLE	0.03

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	$20,486
ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL	$10,224
ASEO - AJUSTE CRÉDITO A FACTURA	$-1
ASEO - AJUSTE A LA DECENA CRÉDITO	$-1

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL — APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO $30,700

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	TV 4 No. 51A-33
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 58 # 9-47 Local 23 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 128 # 54-36

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA

¿TU ENERGÍA ES GANAR?

¡Conéctate y punto! Nuestro programa de lealtad Conecta premia tu participación con puntos que puedes acumular y abonar al pago de la factura de energía o vivir más experiencias.

Regístrate en www.enelconecta.com y convierte tus puntos en energía.
Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

Conecta

Número de Cliente: **0712277-0**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 568344851-3

(415)7707209914253(8020)0107122770568344851 3(3900)0000000187390

PAGO OPORTUNO 25 OCT/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 29 OCT/2019

TOTAL A PAGAR $187,390

enel
codensa

CODENSA S.A. ESP
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código

earth pact
PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0712277-0

Nº 13
46

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 671816837-0

CLIENTE

41423

ANDRES VARGAS BRIÑEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 100
PISO 1
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
15 OCT/2019 A 14 NOV/2019	$524.19	223

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 705 0357
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 705 0361
CARGA KW:	1	MANZANA DE LECTURA:	MS00910845
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	81450
		MEDIDOR NO:	81450

En este período tu consumo de Energía se encuentra dentro de lo habitual.

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
G:218.92 T:32.78 D:170.04 CV:45.38 PR:39.40 R:10.34 CF:0.00 1:524.19 Costo kWh Mes

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 18 NOV/2019

Contáctanos

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115	EMERGENCIAS 115
DENUNCIAS 5 894 884	DEFENSOR DEL CLIENTE
ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110	

www.enel.com.co
@CodensaEnergia
App Móvil Enel-Codensa
@CodensaEnergia

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRO: $0
Consumo promedio de trimestre: 0.00 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

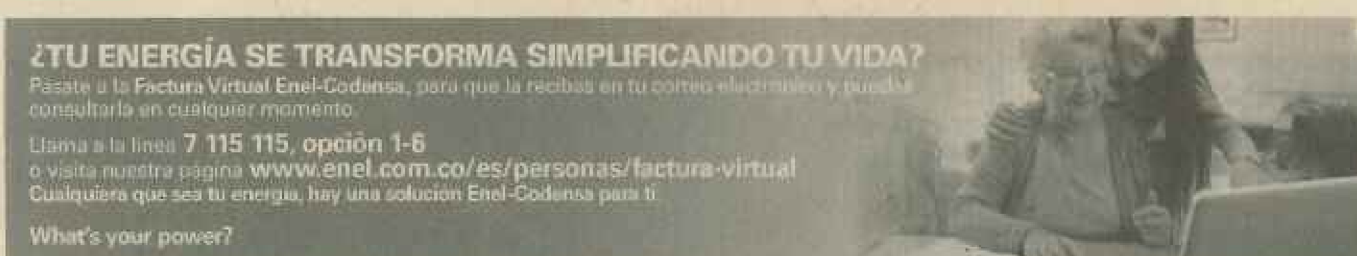

¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco, Internet, Punto Pago Redeban, Teléfono Banco, Daviplata, Débito Automático, Cajero Electrónico, Botón de Pago Online, Movii, Nequi

Red Distrital | Centros de Servicio | Código QR

Carvajal, puntored, pagatodo, Movired

Medios Electrónicos | Corresponsales Bancarios | Almacenes de Cadena

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Total Energía	+	Portafolio Enel X	+	Total Aseo	=	Total a Pagar
1		2		3		
$-61,020		$19,700		$29,500		$-11,820

PAGO OPORTUNO
26 NOV/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN
28 NOV/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 14 DIC/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	x	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario	=	Valor Facturado
CONSUMO ACTIVA SENCI	1494		1271		223		1		223	223		524.19		$116,896
CONSUMO REACTIVA SEN	151		137		14		1		14	0		178.54		$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 0 Kwh X				Valor Kwh $179.5476	X			Beneficio -15.00%					$-10,222

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ $3,896 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $106,674

Otros cobros asociados a energía

SALDO ANTERIOR	$-167,690
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-4
SUBTOTAL:	$-167,694

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA: $-61,020**

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL PLUS	$19,700

enel x

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2 TOTAL OTROS: $19,700**

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

AREA LIMPIA — PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No. 5 — NIT 901146434-9

CUENTA CONTRATO: 10105981

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	571816537
PERIODO DE FACTURACIÓN	21/09/2019 al 20/10/2019 — DÍAS FACTURADOS 30

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: Pequ. Prod.

VOLUMEN: 0.11	DENSIDAD: 0.2	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 3	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES

	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	0	0
No residenciales	1	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 11,275.66
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 4,524.13
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 116,577.55

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00259212
LIMPIEZA URBANA:	0.00137317
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.00
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	$18,556
ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL	$9,933
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$1

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL — APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO: $29,500

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	TV 4 No. 21A-05
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Calle 52 # 5-17 Local 02 Torre Américas Edificio SOC Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 63A No. 60-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 29 # 64-06

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA

DESCUBRE ENEL X

La nueva línea de negocios de Enel-Codensa dedicada al desarrollo de productos innovadores y soluciones digitales

Conoce más en www.enelx.com/co
Cualquiera que sea tu energía, con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.

What's your power?

www.enelx.com/co

Número de Cliente
0712277-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.
571816537-0

SALDO CRÉDITO

PAGO OPORTUNO
26 NOV/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN
28 NOV/2019

TOTAL A PAGAR
$-11,820

enel codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 614263038-0

41682 AS

CLIENTE

41682

ANDRES VARGAS BRINEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 200
PISO 2
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO

PERIODO FACTURADO:	Valor kWh prom.	CONSUMO MES kWh
14 OCT/2020 A 13 NOV/2020	$538.13	71

INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 706 0358
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 709 0565
CARGA KW:	4	MANZANA DE LECTURA:	M800910845
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	632286
		MEDIDOR NO:	

¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos prestando el mejor servicio en esta emergencia. Conoce las medidas dispuestas por el gobierno en la página www.enel.com.co

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
G:214.34 T:38.71 D:194.57 CV:95.41 PR:48.57 R:30.00 CP:1.01 / $570.35 Costo kWh Mes

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 18 NOV/2020

Contáctanos

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS
5 115 115 / 7 115 115	115
ASEO SERVICIO AL CLIENTE	**DENUNCIAS**
110	5 894 894

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html

- radicacionescodensa@enel.com
- Chat de servicio en www.enel.com.co
- App Móvil Enel-Codensa
- @CodensaEnergia (Facebook)
- @CodensaEnergia @CodensaServicio (Twitter)

CALIDAD DEL SERVICIO

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Siempre usa tu lavadora con la carga completa para disminuir la frecuencia de uso durante la semana y desconéctala cuando hayas terminado de lavar.

EN ENEL-CODENSA NOS INTERESA TU BIENESTAR

A través de ellos puedes realizar los pagos de tu factura, reportar fallas, hacer sugerencias, realizar trámites o radicar solicitudes.

Evita desplazamientos y aglomeraciones.

¿Cómo pagar tu factura?

Medios Virtuales de Pago — Billetera Virtual — Corresponsales Bancarios — Almacenes de Cadena — Red Distrital — Centros de Servicio — Código QR

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$32,360		$11,200		$21,060		$64,620

PAGO OPORTUNO: 26 NOV/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 NOV/2020

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1686938-3

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 15 DIC/2020

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	62224		62253		71		$536.13		$38,065
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 71 kWh X		Valor kWh $536.1288	X	Beneficio -15.00%				$-5,710
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ CUPS DIARIOS								SUBTOTAL CONSUMOS:	$32,356

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$4
SUBTOTAL:	$4

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $32,360

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL 3	$11,200

enel x

Te invitamos a conocer el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Buzón de Correo en la página web o recibiéndolos en FACTURA VIRTUAL. Ingresa www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $11,200

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CUENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $455.7161 KWh

ASEO

PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No: 5 — NIT: 901146434-9

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO				UNIDADES	
		TIPO PRODUCTOR: Residencial				Ocupadas	Desocupadas
CUENTA CONTRATO	70033684	VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%	Residenciales	1	0
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	814263029	RECIBO: 3	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 3	No residenciales	0	0
PERIODO DE FACTURACIÓN	21/09/2020 al 20/10/2020	DÍAS LIQUIDADOS: 30					

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 11,879.37
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 8,028.74
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 123,483.09

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

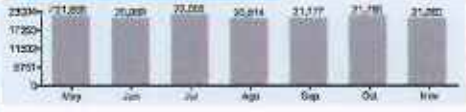

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00233043
LIMPIEZA URBANA:	0.00104963
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03860862
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$24,774.26
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL	$-3,716.13
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$1.74

SUBSIDIO 15% — APORTE RESIDENCIAL 0% — APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO: $21,060.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 5 1A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 58 # 3 - 17 Local 02 Torre Andinos Edificio EOG Andinos
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 32
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 80-42
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-35

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA: 0

Numero de Cliente: 1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 814263029-0

(415)7707209914253(8020)011686938361426302903900)000000000064620

PAGO OPORTUNO: 26 NOV/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 NOV/2020

TOTAL A PAGAR: $64,620

49

41867

enel
codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No.

CLIENTE

41867

ANDRES VARGAS BRINEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 200
PISO 2
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

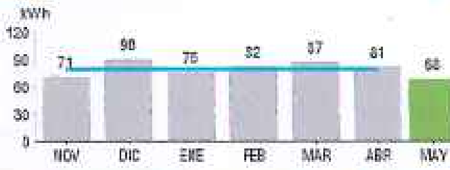

VALOR kWh APLICADO $589,83

CONSUMO DIARIO: 2,4 kWh

VALOR DIARIO: $1,177

PERIODO FACTURADO: 15 ABR/2021 A 13 MAY/2021

DIAS FACTURADOS: 28

CONSUMO MES 68 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES 80 kWh

INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 705 0967
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 709 0573
CARGA kW:	4	MANZANA DE LECTURA:	MS0C910845
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	692296
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!

Contáctanos

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE 5 115 115 / 7 115 115

EMERGENCIAS 115

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110

DENUNCIAS 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

radicacionescodensa@enel.com

Chat de servicio en www.enel.com.co

App Móvil Enel-Codensa

316 283 6092

@CodensaEnergia

@CodensaEnergia
@CodensaServicio

CALIDAD DEL SERVICIO

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: ABR/2021
G:224.30 T:38.58 D:158.41 CV:22.20 PR:43.78 R:21.73 CP:0.00 / $589.33 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria $89,83 Costo kWh Mes

FECHA DE EXPEDICION FACTURA: 18 MAY/2021

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Configura la pantalla de tu televisor y computador en modo ahorro de energía, así puedes disminuir tu consumo cuando los estés usando.

Una **Instalación Provisional** es cuando se suministra el servicio de energía a un proyecto en construcción o instalaciones transitorias, **tiene un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva.**

1. Para solicitarla, debes contar con la **licencia de construcción vigente emitida por el ente encargado.**
2. La condición de provisionalidad se otorga **solo para períodos no mayores a seis meses.**

En ningún caso se debe entender como definitiva la conexión que se haga a los suscriptores de cliente provisional, ni el cambio de la clase de servicio de provisional a residencial, comercial o industrial.

¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco | Internet | Punto Pago Recaudo | Teléfono Banco | Débito Automático | Cajero Electrónico | APP Enel-Codensa | Botón de Pago Online

Medios Virtuales de Pago | Billetera Virtual | Corresponsales Bancarios | Almacenes de Cadena | Red Distrital | Centros de Servicio | Código QR

*Puntos de pago donde se realizan factura vencida.

50

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$32,940		$12,300		$24,460		$69,700

PAGO OPORTUNO 26 MAY/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN 31 MAY/2021

No. Cuenta 1686938-3

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1686938-3

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 15 JUN/2021

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	62808		62740		68		$569.93		$38,755
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 68 kWh	X	Valor kWh $569.9222	X	Beneficio -15.00%				$-5,813

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ $1,177 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $32,942

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (CRÉDITO)	$-2
SUBTOTAL:	$-2

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA $32,940**

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL 3	$12,300

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL, desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo **2 TOTAL OTROS $12,300**

! Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de $82,547 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $484.4424 KWh

ASEO

AREA LIMPIA

PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No. 5 — NIT 901146434-9

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	70033684
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	635830855
PERIODO DE FACTURACIÓN	21/03/2021 al 20/04/2021 — DÍAS LIQUIDADOS 31

DATOS DEL USUARIO		
TIPO PRODUCTOR	Residencial	
VOLUMEN 0.0000	ESTRATO 3	% AFORO/DECLARACIÓN 0%
FREC. RECOLECCIÓN 3	FREC. BARRIDO 2	

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 12,527.08
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 9,322.65
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 123,913.74

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00292986
LIMPIEZA URBANA:	0.00115048
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00023309
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.05134016
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$28,775.49
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL	$-4,316.33
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DÉBITO	$0.40

SUBSIDIO 15% — APORTE RESIDENCIAL 0% — APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO $24,460.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 32 Torre Américas Edificio SOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-82
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 130 # 54-30

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA: 0

SOLICITAR TU TARJETA DE CRÉDITO FÁCIL CODENSA ES ASÍ DE SIMPLE:

Comunícate al **744 74 74**;
entra a **www.enelxstore.co**
o escanea este código QR.

¡PIDE LA TUYA HOY!

Número de Cliente

1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 635830855-6

(415)7707208914233(8020)0116869383635830855(3900)0000000069700

PAGO OPORTUNO 26 MAY/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN 31 MAY/2021

TOTAL A PAGAR $69,700

57

41906

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 639439177-5

CLIENTE

41906

ANDRES VARGAS BRINEZ
CL 131 A NO 58 B - 43 AP 200
PISO 2
BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD JARDÍN NORTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

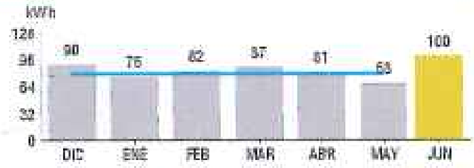

VALOR kWh APLICADO: $573.25

CONSUMO DIARIO: 3.0 kWh

VALOR DIARIO: $1,477

PERÍODO FACTURADO: 13 MAY/2021 A 15 JUN/2021

DÍAS FACTURADOS: 33

CONSUMO MES: 100 kWh

CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 83 kWh

INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 7 13 705 0367
ESTRATO:	3	RUTA LECTURA:	3000 7 13 709 0573
CARGA KW:	4	MANZANA DE LECTURA:	MSC0910845
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	632286
		MEDIDOR NO:	

Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en **www.enel.com.co**

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAY/2021
G: 226.64 T: 31.51 D: 155.84 CV: 57.29 PR: 40.67 R: 13.11 CF: 0.22 / $583.88 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria: 573.25 Costo kWh Mes

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 15 JUN/2021

Contáctanos

radicacionescodensa@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co
App Móvil Enel-Codensa
316 283 5052
@CodensaEnergia
@CodensaEnergia
@CodensaServicio

LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: Cundinamarca 5 115 115 / Bogotá y Soacha 7 115 115

EMERGENCIAS: 115

ASEO SERVICIO AL CLIENTE: 110

DENUNCIAS: 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

CALIDAD DEL SERVICIO

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Configura la pantalla de tu televisor y computador en modo ahorro de energía, así puedes disminuir tu consumo cuando los estés usando.

Una **Instalación Provisional** es cuando se suministra el servicio de energía a un proyecto en construcción o instalaciones transitorias, **tiene un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva.**

Para solicitarla, debes contar con la **licencia de construcción vigente** emitida por el ente encargado.

La condición de provisionalidad se otorga **solo para periodos no mayores a seis meses.**

¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco · Internet · Punto Pago Bancos · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel-Codensa · Botón de Pago Online

Medios Virtuales de Pago · Billetera Virtual · Corresponsales Bancarios · Almacenes de Cadena · Red Distrital · Centros de Servicio · Código QR

725 · Página 1 de 4

52

No. Cuenta 1686938-3 415906 725 - Página 2 de 4

Total Energía	+	Portafolio Enel X	+	Total Aseo	=	Total a Pagar
$48,740		$12,300		$22,990		$84,030

PAGO OPORTUNO 25 JUN/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN 29 JUN/2021

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 1686938-3

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 14 JUL/2021

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	×	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	62908		82808		100		$573.36		$57,325
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 100 kWh X		Valor kWh $573.3518	X	Beneficio -15.00%				$-8,600
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ $1,477 DIARIOS							**SUBTOTAL CONSUMOS:**		$48,735

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$6
SUBTOTAL:	$5

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA $48,740**

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL 3	$12,300

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de los productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL, desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo **2 TOTAL OTROS $12,300**

! Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de $82,847 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de $487.3450 KWh

ASEO

AREA LIMPIA

PRESTADOR: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP — ASE No. 5 — NIT 901146434-9

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	70033684
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	639439177
PERIODO DE FACTURACIÓN	21/04/2021 al 20/05/2021 — DÍAS USUARIOS 30

DATOS DEL USUARIO		
TIPO PRODUCTOR: Residencial		
VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 3	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 11,427,25
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 8,930.33
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 123,913.74

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00292986
LIMPIEZA URBANA:	0.00115048
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00023309
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.05200849
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$27,042.89
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL	$-4,055.43
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$2.74

SUBSIDIO 15% APORTE RESIDENCIAL 0% APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO $22,990.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 86 # 3-17 Local 22 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 62A No. 33-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 130 # 54-20

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA 0

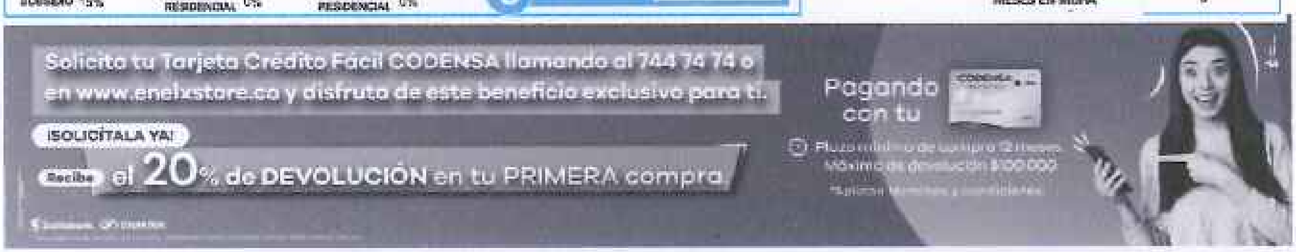

Numero de Cliente 1686938-3

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 639439177-5

(415)7707209814253(8020)01168693836394391775(3900)00000000084030

PAGO OPORTUNO 25 JUN/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN 29 JUN/2021

TOTAL A PAGAR $84,030

53

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

No 110013103 012 2019 00746 00

INTERVENCION DE TERCERO EXCLUYENTE

DEMANDANTE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ

DEMANDADO: LINA IBAGUE Y OTROS

CONTESTACION A LA DEMANDA DE TERCERO EXCLUYENTE

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente, tal como aparezco al pie de mi respectiva firma, con domicilio y residencia en Bogotá, D. C., actuando en mi calidad de apoderado especial del señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79.467.792 de Bogotá, domiciliado en esta capital, quien actúa en el proceso de la referencia en calidad de demandante, manifiesto a Usted, Señor Juez, que mediante el presente escrito CONTESTO la demanda de intervención de tercero excluyente instaurada por DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, Y HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS contra el demandante inicial, señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ, contra HEREDEROS INDETERMINADOS de LINA IBAGUE, y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del término del traslado ordenado por su auto del 23 de junio de 2021, además propondré excepciones de mérito, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL HECHO 1.- Manifiesto que ES CIERTO.

AL HECHO 2.- ES CIERTO.

AL HECHO 3.- ES CIERTO.

AL HECHO 4.- ES CIERTO.

AL HECHO 5.- ES CIERTO.

AL HECHO 6.- ES CIERTO.

AL HECHO 7.- Aunque este Hecho cobija varios hechos distintos, informo a su Despacho, que ES CIERTO que HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS y DIANA MARCELA QUIÑONES viven en el inmueble de propiedad de mi Procurado Andrés Vargas Briñez; NO ES CIERTO que los Demandantes hayan ingresado "junto con la Señora BERTHA LIGIA CARDENAS DE BRIÑEZ" a vivir en este inmueble, pues la Señora Bertha Ligia Cárdenas de Briñez, abuela de Andrés Vargas Briñez vivía en la residencia de ella, de la Carrera 65 N° 70-65 de Bogotá.

ES CIERTO que la mencionada Bertha Cárdenas de Briñez (q.e.p.d.) era abuela de Andrés Vargas Briñez, pero NO ES CIERTO que ella fuera abuela de Diana Marcela

Quiñones. NO ES CIERTO que Diana Marcela Quiñones y Andrés Vargas Bríñez, sean "hermanos medios entres sí" y NO ES CIERTO que Diana Marcela Quiñones Bríñez haya sido hija de María Elena Bríñez de Quiñones (q.e.p.d.); ES CIERTO que figura como madre de Diana Marcela Quiñones en el certificado de registro civil de nacimiento de esta última, y ACLARO: por el año -1.993- el Señor Gustavo Hernando Quiñones Cuestas llevó a la casa de habitación donde vivía con su esposa María Elena Bríñez de Quiñones y con Andrés Vargas Bríñez a una niña de aproximadamente un mes de edad, arguyendo que esa menor era su hija y que debía él cuidarla como tal. La Señora María Elena Bríñez, esposa de Hernando Gustavo Quiñones aceptó tener a la menor en su hogar, sin ser su hija, mientras el Señor Quiñones Cuesta definía la situación de la menor. Así pasaron varios años sin que se supiera la maternidad de la menor a quien llamaban Diana Marcela.

A la muerte de María Elena Bríñez de Quiñones, madre biológica de Andrés Vargas Bríñez, el señor Hernando Gustavo Quiñones C., exigió a Andrés Vargas Bríñez que debía aceptar a Diana Marcela como su hermana, a lo que el Señor Vargas Bríñez se negó, pues sabía que su mamá biológica María Elena Bríñez no había tenido más hijos, distintos de él, pues durante toda su vida vivió con su mamá todos los días hasta su muerte y jamás la vio embarazada y nunca fue asistida por parto alguno.

Averiguó el señor Vargas Bríñez en la Registraduría del Estado Civil y en varias Notarías, encontrando que en la Notaría Sexta de Bogotá existía un Registro Civil de Nacimiento a nombre de QUIÑONES BRIÑEZ DIANA MARCELA, hija de María Elena Bríñez Cárdenas y Hernando Gustavo Quiñones Cuestas, nacida el 11 de marzo de 1993 en una casa de la Calle 75N° 34-25 a las 11.15 de la noche y que Hernando Rodríguez y Luis Eduardo Gómez Estrella eran testigos de dicho parto.

Y como todo lo informado por Hernando Gustavo Quiñones ante el Notario Sexto de Bogotá era completamente FALSO, el señor Andrés Vargas Bríñez procedió a presentar la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, mediante la noticia criminal N°-110016000022201900630 cuya copia aporto a esta contestación como prueba de lo aquí afirmado, (prueba documental paquete N°1) La Fiscalía investiga a Hernando Gustavo Quiñones Cuestas identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.260.758 por los delitos de falsedad en documento público, suposición del Estado Civil "Art- 238 del C.P. " el que suprima o altere el estado civil de una persona **o haga inscribir en el Registro Civil a una persona que no es su hijo o que no existe**, incurrirá en prisión de (1) a (5) años". ---Art 288." El que para obtener documento público que pueda servir de prueba, induzca en error a un servidor público, en ejercicio de sus funciones, haciéndole consignar una manifestación falsa o callar total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de (3) a (6) años." siendo posible que a la fecha de la contestación de esta demanda le hayan imputado cargos.

ES CIERTO que la madre de mi Poderdante Andrés Vargas Bríñez falleció, como consta en el Certificado de Registro Civil a que se hace referencia en este Hecho 7 de la Demanda que contesto.

AL HECHO 8.- MANIFIESTO: Al igual que en el hecho 7 Este contiene varios hechos y distintas afirmaciones, por lo que mi respuesta no puede ser una, sino varias, así: ES CIERTO que Hernando Gustavo Quiñones Cuestas se casó con María Elena Bríñez. NO ES CIERTO que DIANA MARCELA QUIÑONES sea hija de este matrimonio. ES CIERTO que antes de contraer este matrimonio con el señor Quiñones Cuestas, la señora María Elena Bríñez parió su único hijo biológico, llamado Andrés Vargas Bríñez dentro de su primer matrimonio, con el señor José Eliécer Vargas Camargo, como lo pruebo con el Certificado eclesiástico de matrimonio y (Prueba documental N°2) con el certificado de registro civil de

55

nacimiento de Andrés Vargas Briñez. (prueba documental N° 3) NO ES CIERTO que las personas citadas en este hecho, hayan ingresado al inmueble referido a "convivir como núcleo familiar" pues mi Poderdante nunca reconoció a Hernando Gustavo Quiñones como su padrastro ni a Diana Marcela Quiñones como su hermana; y SI ES CIERTO que para esa época el señor Andrés Vargas Briñez era un joven de 28 años de edad, exitoso, propietario de dos vehículos comprados con dinero producto de su trabajo honesto, construyendo con sus propios dineros su casa de habitación y con una cuenta bancaria manejada con responsabilidad como lo pruebo con el certificado bancario que anexo. (prueba documental N°4)

AL HECHO 9.- También este punto contiene varios hechos, por lo que a ellos respondo así: NO ES CIERTO que los demandantes hayan ingresado al inmueble objeto de la pertenencia de Andrés Vargas, "en calidad de poseedores" y menos como grupo familiar, ellos ingresaron como meros tenedores, esto es como arrendatarios de Andrés Vargas Briñez, mediante contrato de arrendamiento celebrado con la señora María Elena Briñez de Quiñones, quien era la cabeza de ese hogar, y quien con su pensión de jubilación soportaba la manutención y gastos de su marido y de la niña Diana Marcela, ya que Hernando Gustavo Quiñones no tenía ocupación conocida, y sus ingresos eran paupérrimos. TAMPOCO ES CIERTO, que la abuela de mi Procurado, señora Bertha Ligia Cárdenas de Briñez, haya entregado "el lote y la posesión sobre el bien con matrícula inmobiliaria N° 50-N- 623114 a la hija María Elena Briñez de Quiñones. . . junto con su núcleo familiar; conformado por Hernando Gustavo Quiñones Cuestas, Diana Marcela Quiñones Briñez y su hijo extramatrimonial Andrés Vargas Briñez". Y NO ES CIERTA esta afirmación, pues la señora Bertha Ligia Cárdenas de Briñez no podía entregar lo que no tenía, ya que en el año 1.985 había cedido la posesión material del predio en mención, exclusivamente a su nieto Andrés Vargas Briñez, entregándole al mismo, copia de la Escritura Pública N° 3451 del 14 de Agosto de 1961 de la Notaría Séptima de Bogotá, en que figura como propietaria Lina Ibagué, y otros documentos relativos al pago de impuestos y contratos de arriendo, entre ellos el entonces vigente y celebrado con el dragoniante Edilberto Pinilla de la Escuela de Carabineros de la Policía Nacional, quien explotaba el bien con un criadero de perros pastor alemán. El Señor Pinilla continúo pagando la renta de esa casa lote no a la señora Bertha Cárdenas de Briñez, sino al joven Andrés Vargas Briñez. (prueba documental N° 7)

Al término de este contrato de arrendamiento, el señor Andrés Vargas Briñez arrendó el mismo casa lote objeto del proceso, al señor Jaime Alvarado quien pagó la renta mensual directamente a Andrés Vargas Briñez. Al finalizar este último contrato de arrendamiento, el poseedor Andrés Vargas Briñez ordenó la demolición de la vieja construcción para levantar en ese mismo lote de terreno, a sus propias expensas, la construcción que hoy existe, realizada de conformidad con los planos elaborados por el arquitecto CARLOS FRANCISCO MEJIA BACCA, lo que pruebo con la certificación expedida por el mencionado arquitecto, quien se identifica con la C.C .N° 79.354.492, construcción ésta de que da cuenta el dictamen pericial aportado con la demanda principal. (Prueba documental N°8).

AL HECHO 10.- como en este hecho también se involucran varias afirmaciones distintas y contradictorias, me obligo a contestarlo así: ES CIERTO que MARIA ELENA BRIÑEZ DE QUIÑONES, DIANA MARCELA QUIÑONES y HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES "con vivieron". NO ES CIERTO que la progenitora de María Elena Briñez de Quiñones y "abuela" de Diana Marcela Quiñones, señora BERTHA LIGIA CARDENAS DE BRIÑEZ le haya entregado la posesión del lote de terreno descrito en este hecho, a la señora María Elena Briñez de Quiñones, como se explicó al contestar el hecho 9.-

56

De otra parte, el hecho que en los recibos de pago del Impuesto Predial aparezca la firma de María Elena Bríñez, no constituye, "plena prueba" de la posesión material del predio al que se refiere la factura de cobro. Tampoco genera por extensión la posesión material al cónyuge de la persona que firma dicha factura. Dentro de los formularios de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado, aportados por la Actora, se reitera en sus instrucciones: "**Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella**". Si la sola firma en dicho documento demostrara la posesión material del bien, objeto del Impuesto Predial, las oficinas administradoras inmobiliarias serían poseedoras materiales de los bienes que administran.

Es necesario que la parte Actora en esta intervención excluyente, aclare y precise, si fue la ABUELA o la MADRE de María Elena Bríñez de Quiñones quien o quienes entregaron la pretendida posesión, según su dicho. Insisto que, NO ES CIERTO que la abuela, ni la mamá de María Elena Bríñez de Quiñones hayan dejado o entregado posesión alguna, pues no podían dar lo que no tenían.

AL HECHO 11.- Manifiesto: NO ES CIERTO que María Elena Bríñez de Quiñones (q.e.p.d.) con su puño y letra cancelara (si se refiere al pago) el Impuesto Predial relativo al predio a que los formularios aportados se refieren. Si se refiere a que los pagos anuales fueron hechos con dineros de propiedad de la persona que firma el formulario, **que se pruebe.** El Impuesto Predial causado año a año después de que el Señor Andrés Vargas Bríñez, entrara en posesión material del predio, objeto de la usucapión, han sido pagados con dineros de la exclusiva propiedad del señor Andrés Vargas Bríñez, unas veces con dinero efectivo, y otras mediante pago con tarjeta de crédito. Algunos años presentados los formularios a la ventanilla del cajero bancario, por la Madre de mi Procurado, señora María Elena Bríñez y otras veces por el señor Andrés Vargas Bríñez, dependiendo de la estadía en Bogotá, de alguno de ellos dos. Esta actividad financiera, como depósitos en la cuenta corriente del señor Andrés Vargas, por ejemplo, hechas por María Elena Bríñez de Quiñones, se efectuaron, dada la infinita confianza que recíprocamente madre e hijo se tenían, no así con el Señor Gustavo Quiñones ni con Diana Marcela Quiñones. Esta afirmación, la probaré en su debida oportunidad con las certificaciones bancarias que aportaré en la Audiencia. (prueba documental N°5)

AL HECHO 12.- Al igual que el Hecho 11, informo que NO ES CIERTO que los pagos a que se refieren las facturas de cobro del Impuesto Predial, del inmueble objeto de la usucapión, hayan sido pagados con dineros de la señora María Elena Bríñez, tal y conforme lo explico en la contestación del Hecho 11. Y agrego que las conjeturas hechas por la Actora en cuanto a que mi Procurado "intenta falsear la información . . ." son simplemente conjeturas. Exijo que se pruebe tal afirmación que raya en lo delictual. Anexo copia de los pagos del Impuesto Predial hechos por Andrés Vargas Bríñez, por los años de: 2017-2018-2020-2021. (prueba documental N°5)

AL HECHO 13.- Igualmente, doy respuesta a este Hecho con los mismos términos en que di respuesta al hecho 12. Que se pruebe.

AL HECHO 14.- Igualmente, doy respuesta a este Hecho con los mismos términos en que di respuesta al hecho 12. Que se pruebe.

AL HECHO 15.- Informo que NO ES CIERTO que la señora Elena tenía un apartamento arrendado. Que se pruebe. La inquilina que por ese tiempo residía en el apartamento del primer piso, no pagó el valor del arrendamiento al Señor Andrés Vargas, y posteriormente desocupó el apartamento, por cuanto pretendía instalar redes de televisión y de internet por cable, lo que dañaba el enchape de la fachada

del inmueble y la estética del edificio. Como el señor Andrés Vargas Bríñez no le autorizó dicha instalación, la señora inquilina optó por desocupar la habitación, dejándole las llaves de la puerta de entrada con el señor Gustavo Quiñones, quien jamás las entregó al propietario del inmueble, señor Andrés Vargas Bríñez. ES CIERTO que Andrés Vargas manifiesta que ese predio es de propiedad exclusiva de El. ES CIERTO, que desconoce el "derecho de posesión" del señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas y de Diana Marcela Quiñones.

Agrego: Andrés Vargas Bríñez tenía pleno acceso al apartamento del segundo piso del inmueble objeto de la pertenencia, tenía llaves de la cerradura principal, entraba y salía a su acomodo y visitaba diariamente a su madre en el lecho de enferma, pues el señor Gustavo Quiñones no cuidaba permanentemente de ella. El, Gustavo Quiñones pernoctaba en el cuarto dedicado a bodega en el mismo apartamento, pues desde hacía muchos años, no convivían en la misma habitación, en la que la Señora María Elena dormía y tenía el mueble en el que Andrés Vargas tenía los bienes de su padre y dentro de ellos los documentos personales y de su actividad comercial.

La noche en que muere en la clínica la señora María Elena Bríñez, su hijo Andrés Vargas y su sobrino Carlos Andrés Briñez, le imploraron a HERNANDO Gustavo Quiñonez que se presentara en la Clinica, pues su esposa requería la presencia de él, que le facilitaban transporte de ida y vuelta, a lo que el Señor Quiñonez les respondió que él "no tenía nada qué hacer por allá". La señora Elena falleció esa noche, a las 2.20 de la madrugada de ese 6 de marzo de 2019.

Al día siguiente de la muerte de la señora María Elena Bríñez de Quiñones, el señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas, cambió las guardas de la cerradura de la puerta que da acceso al segundo piso del inmueble, en donde vivía la extinta María Elena Bríñez y donde el señor Andrés Vargas Bríñez tenía muebles de su propiedad y guardaba documentos, fotografías familiares, enseres que le pertenecen por herencia de su padre José Eliécer Vargas Camargo. Dentro de un mueble de propiedad de Andrés Vargas, se encontraban documentos de propiedad de Andrés Vargas Bríñez, documentos tales como: el contrato de arrendamiento que la Señora María Elena Bríñez de Quiñones, quien en su calidad de arrendataria y como cabeza de hogar que ella constituía con Gustavo Quiñones y Diana Quiñones, había celebrado con el arrendador Andrés Vargas Bríñez, recibos de pagos de servicios públicos, facturas de pago de Impuesto Predial del mismo inmueble, documentos de vehículos de propiedad de Andrés Vargas Bríñez, registros civiles varios, y otros elementos guardados bajo llave, dentro del mismo armario que había sido heredado de su padre. Algunos de esos documentos han sido descaradamente anexados a la demanda.

Cuando Andrés Vargas quiso entrar a su apartamento del segundo piso, no pudo acceder a él con sus llaves, pues como ya se dijo, el señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas había cambiado las guardas y sistemáticamente se negó a permitir el ingreso de Andrés Vargas Bríñez, por lo que no pudo obtener sus bienes y se vió obligado a formular una querella policiva por ocupación de hecho y perturbación a la posesión, proceso que se tramita ante la Inspección 11E de POLICÍA Localidad SUBA, bajo el número 2019614490112397 E, en la que habiendo sido citado a audiencia y debidamente notificado, se negó a asistir. (prueba documental N°6)

Pruebo esta afirmación, con copias de la querella policiva formulada por el Abogado Carlos Eduardo Mariño Sandoval, y memorial presentado por Andrés Vargas Bríñez a la misma Inspección de Policía el día 11 de mayo de 2020, documentos que anexo. (Prueba documental N°6)

58

Queriendo demostrar que el Señor Andrés Vargas Bríñez era un joven dependiente de los ingresos de su madre y mendigando vivienda, pretendiendo dar a entender que no era capaz económicamente de sostenerse por sí solo, manifiesto que esa temeraria afirmación ES FALSA, e irrespetuosa con mi Representado, pues para esa época era un hombre solvente que colaboraba con la manutención de su madre, lo que no hacía el señor Hernando Gustavo Quiñones, quien jamás tuvo empleo conocido y vivía con los dineros que la Señora María Elena Bríñez le suministraba, de las ganancias que le producía una pequeña miscelánea que ella misma atendía.

AL HECHO 16.- ES CIERTO que el Señor Quiñones Cuestas y Diana Marcela Quiñones no se llevaban bien con mi Procurado Andrés Vargas Bríñez. ES CIERTO que la señora María Elena Briñez era la cabeza del hogar Quiñones Bríñez. Y a su fallecimiento el señor Hernando Gustavo Quiñones ya con documentos de propiedad de Andrés Vargas, y sin el ingreso económico que le aportaba su Esposa, quiso cobrar la renta del local del primer piso, conforme se informa en la contestación al Hecho -15 - Por lo demás, el resto de lo escrito en este hecho, son conjeturas e invenciones de la Apoderada del Actor, respecto de los testimonios que puedan presentar los familiares de Andrés Vargas Bríñez, tratando deliberadamente de influir, aunque vanamente, en su sano criterio, Señor Juez.

AL HECHO 17.- Manifiesto NO ES CIERTO que Andrés Vargas Bríñez haya cometido fraude; que se denuncie y se pruebe, si es posible. El resto de lo escrito en este hecho es repetición de la repetidera, insisto nuevamente en que los Demandantes en esta tercería excluyente, no son poseedores y jamás han efectuado mejora alguna. Los conceptos jurídicos que lanza la Apoderada Demandante, no son hechos y por tanto me abstengo de contestarlos. Que se pruebe.

AL HECHO 18.- NO ES CIERTO, que Andrés Vargas ha utilizado maniobras fraudulentas con la demanda. Que se pruebe. Como insistentemente lo he afirmado, los dineros con que se pagó el Impuesto Predial del inmueble en usucapión, fueron suministrados por el mismo Andrés Vargas Bríñez; de su patrimonio. Y Agrego: Nadie puede saber qué se imaginaba la señora Elena Bríñez por el hecho de su muerte. Si el pago de los impuestos "simplemente es un mandado u oficio que le correspondía a cualquier miembro de la familia", como se afirma en este hecho, pregunto: Por qué razón no aparece en ninguno de los recibos de Impuesto Predial, ¿la firma de Hernando Gustavo Quiñones ni de Diana Marcela Quiñones?

AL HECHO 19.- ES CIERTO, que el Impuesto Predial de ese año, el predio aparece a nombre de Bertha Ligia Cárdenas de Bríñez, y no solamente por ese año, sino por varios años, lo que probaré en su oportunidad

AL HECHO 20.- NO ES CIERTO que Andrés Vargas conoce de antemano que no canceló los impuestos. Que se pruebe. Sí es CIERTO que Andrés Vargas realizó los pagos de los Impuestos. El resto de lo escrito en este Hecho, son simples conjeturas de la Apoderada de la parte Actora, pues pone de presente situaciones irreales y sólo imaginadas por ella.

AL HECHO 21.- NO ES CIERTO, me atengo a lo que resulte probado.

AL HECHO 22.- NO ES CIERTO que los Demandantes en intervención excluyente hayan poseído el inmueble objeto de la pertenencia demandada por Andrés Vargas Bríñez. Reitero que Diana Marcela Quiñones y Hernando Gustavo Quiñones junto con María Elena Bríñez de Quiñones NO FUERON, NI HAN SIDO poseedores, aunque sí, MEROS TENEDORES, y aunque sólo en parte del apartamento del segundo piso del predio que se discute, de propiedad de Andrés Vargas, como se dejó expuesto en respuesta al HECHO 9.-.

59

AL HECHO 23.- NO ES CIERTO, que "las posesiones" excedan los 20 años Reitero, Señor Juez, que sólo la Señora BERTHA CARDENAS DE BRIÑEZ fue poseedora, y únicamente hasta el mes de diciembre de 1.985, época en que le entrega la posesión a mi Poderdante. Las demás personas citadas en este hecho: María Elena Briñez de Quiñones y Hernando Gustavo Quiñones Cuestas, NUNCA FUERON POSEEDORES, conforme quedó explicado en la respuesta al HECHO 9.-. Nótese la temeridad con que está presentada esta demanda y su falso sustento jurídico, pues no tiene certeza la parte actora si le asiste el derecho a Hernando Gustavo Quiñones, si con motivo del fallecimiento de María Elena Briñez, su cónyuge pierde el derecho a la posesión. La Actora, duda sobre la existencia del derecho que pretende, y pone al Señor Juez a decidir la existencia de "tal derecho". Téngase en cuenta, COMO PRUEBA EN ESTE PROCESO, la CONFESION hecha en este punto de los hechos, consistente en demostrar que el señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas es "la única persona que vive en la propiedad segundo piso".

El resto de lo afirmado en este hecho, nuevamente constituyen conjeturas y elucubraciones jurídicas a las que no debo dar respuesta.

AL HECHO 24.- NO ES CIERTO. Que se pruebe, y agrego: nuevamente La Actora hace conjeturas improbables y acomodadas, olvidándose que **la posesión es un hecho y no un derecho.** Que se pruebe.

AL HECHO 25.- ES CIERTO, que Andrés Vargas Briñez inicia el proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el predio determinado en dicha demanda, como único demandante, por ser la persona que ha poseído materialmente el predio y con dineros de su propiedad ha levantado la construcción existente, instalado los servicios públicos y ha hecho las demás mejoras de que da cuenta el dictamen pericial aportado con la misma demanda. Mal podría demandar conjuntamente con personas que nunca han tenido la posesión material ni hecho ninguna clase de mejoras sobre el predio, ni aportado ni en especie ni en dinero para el sostenimiento del bien inmueble. El resto del hecho, al igual que otros hechos, son afirmaciones y conjeturas sin razón, presentadas por la Apoderada de la parte Actora. Que se pruebe.

AL HECHO 26.- ES CIERTO, que el predio objeto de la usucapión, está alinderado y determinado de conformidad con la Escritura Pública aportada al proceso, Escritura N° 3451 del 14 de Agosto de 1961 de la Notaría Séptima de Bogotá, como en el folio de matrícula inmobiliaria aportado con la demanda; PERO NO ES CIERTO, que el monto del impuesto predial del bien pretendido por mi Representado haya sido pagado con dineros de la Señora María Elena Briñez de Quiñones (q-e-p-d-) como lo he afirmado tantas veces al contestar esta demanda y como lo probaré en su oportunidad.

AL HECHO 27.- ES CIERTO que la Señora María Elena Briñez de Quiñones figura en el recibo del servicio de gas domiciliario, pero la suscripción y demás gastos de instalación de este servicio domiciliario, fueron pagados a la Empresa prestadora del servicio, por Andrés Vargas Briñez. Informo a Usted, Señor Juez, desde ahora, que, El Señor Hernando Gustavo Quiñones Cuestas ha optado por perseguir a los funcionarios que entregan los recibos de servicios públicos en el domicilio de mi procurado, para tratar de pagar su monto, queriendo demostrar una posesión que no existe. A partir del fallecimiento de la madre de mi Procurado, el señor Hernando Gustavo Quiñones no ha pagado a Andrés Vargas el valor del consumo de Acueducto y Alcantarillado del segundo piso, como si lo hacía la señora María Elena Briñez. Anexo facturas de pago de Energía Eléctrica ENEL CODENSA correspondientes al consumo del predio de Andrés Vargas Briñez, de la Calle 131-A- N° 58-B-43 correspondientes al 1° y 2° piso en los que aparece Andrés Vargas Briñez como suscriptor y cliente, con lo que desvirtúo lo afirmado en este hecho. (paquete documental N° 13)

AL HECHO 28.- Por no ser un hecho del proceso, no puedo dar respuesta a él.

A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las PRETENSIONES de la demanda, de los terceros excluyentes, me permito solicitar a su Despacho:

Primero; En sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, DESESTÍMESE la pretensión primera de la demanda de tercero interviniente y NO declarar la pertenencia del inmueble referido en favor de los demandantes.

Segundo; Como consecuencia de la decisión anteriormente solicitada, no se ordene la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Tercero; No se condene en costas a la parte demandada, representada por Andrés Vargas Briñez, toda vez que, la sentencia declararía desestimadas las pretensiones de la demanda de tercero interviniente.

Con fundamento en la contestación de los hechos de la demanda, solicito comedidamente al Señor Juez, se ordene la práctica de las siguientes

P R U E B A S

Solicito a su Señoría se sirva decretar, practicar y tener como tales, las siguientes:

PRIMERA: INTERROGATORIO DE PARTE, Cítese al demandante HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.260.758 para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé verbalmente en audiencia presencial o virtual sobre los hechos del proceso. Me reservo el derecho de formular el interrogatorio por escrito. Cítesele en la Calle 131 A- N°58 B- 43 segundo piso. Desconozco si el señor Quiñones Cuesta tiene correo electrónico, aunque en la demanda aparece el celular N° 313-4795943.

Cítese a la señorita DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1.019.080.923, para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formularé verbalmente en audiencia presencial o virtual, sobre los hechos de este proceso. Me reservo el derecho de formular el interrogatorio por escrito. Cítesele en la Calle 131-A- N° 58-B- 43 segundo piso. Desconozco el correo electrónico.

TESTIMONIALES:

Sírvase, Señor Juez, ordenar la práctica de los testimonios de las personas que a continuación relaciono, quienes depondrán sobre los hechos del proceso, particularmente sobre los hechos de la demanda y su contestación, en la intervención de tercero excluyente, sobre las mejoras hechas en el predio objeto de la pertenencia, y demás actos posesorios de las partes.

A.- EDILBERTO FLAUTERO BRIÑEZ, domiciliado en Bogotá, residente en la Carrera 50 N° 115-51 Interior 2-A- Apto. 102, identificado con la C.C. N° 79.359.503 celular N° 310-5614741 e-mail: eflautero@gmail.com

B.- YOLIMA HERNANDEZ MACIA, domiciliada en Bogotá, residente en la Calle 131-A- No 58-B- 43 tercer piso, identificada con la C.C. N° 52.797.733 de Bogotá, celular N° 311-5128284 e-mail yolihmacia@gmail.com

C.- DAVID ANTONIO BUITRAGO ACOSTA, domiciliado en Bogotá, residente en la Carrera 123 N° 131- 56, identificado con la C.C. N° 79.053.058 de Bogotá, celular N° 311-5585231 e-mail dbuitrago677@gmail.com

DOCUMENTALES:

Sírvase, Señor Juez, tener como pruebas los siguientes documentos y su contenido, que anexo a continuación:

1- Noticia Criminal N° 110016000022201900630 de la fiscalía general de la Nación, con la respectiva denuncia, paquete numerado bajo el N° 1
2- Partida Eclesiástica matrimonial de José Eliécer Vargas Camargo con María Elena Briñez Cárdenas.
3- Registro Civil de Nacimiento de Andrés Vargas Bríñez.
4- Certificación expedida por el Banco de Bogotá a Andrés Vargas Bríñez.
5- 4 constancias de pago con sus respectivos baucheres relativos al pago de impuesto predial sobre el predio de la pertenencia, pagados por Andrés Vargas Bríñez con su tarjeta de crédito. Estos documentos forman el paquete N° 5.
6- Querella policiva presentada por Andrés Vargas Bríñez mediante el Apoderado Carlos Eduardo Mariño Sandoval, junto con memorial dirigido a la Inspección 11E de Policía de Suba. Estos documentos forman el paquete N° 6.
7- Documento dirigido a Usted, Señor Juez Doce Civil del Circuito, por el Doctor Jorge Enrique Bríñez Cárdenas con la correspondiente presentación personal y autenticación de su firma, por el Notario Segundo de Soacha, paquete de 4 folios con el N° 7.
8- Certificación expedida por el Arquitecto Carlos Francisco Mejía Bacca, en un folio, con el N° 8.
9- Declaración fuera de audiencia dada por el Señor Humberto Duquino Cruz ante el Señor Notario Cincuenta y Nueve de Bogotá, en un folio con el N° 9.
10- Plano en borrador arquitectónico del tercer piso de la vivienda de Andrés Vargas Bríñez. En un folio con el N° 10.
11- 3 constancias de pago del impuesto predial del inmueble objeto de la pertenencia, pagados por Andrés Vargas Bríñez, relativos a los años gravables de 2001-2002-2003. En tres folios con el N° 11.
12- Registro fotográfico en que aparece el estado de la obra del primer piso, sobre el lote de terreno objeto de la pertenencia. un folio bajo el N° 12.
13- Facturas del cobro del servicio de Energía Eléctrica, a nombre de Andrés Vargas Bríñez, relativas al inmueble de la Calle 131 N° 48-B- 43 sobre el primero y segundo pisos. Paquete N° 13.

N O T I F I C A C I O N E S

Las providencias proferidas por su Despacho pueden ser notificadas así:

Para los demandantes: en la Calle 131-A- N° 58-B-43 segundo piso de Bogotá.

Para El Demandado ANDRES VARGAS BRIÑEZ en la Calle 131-A- N° 58-B-43 primero y tercer piso. Celular: 310-8118461 e-mail: andyvargasb@gmail.com

Para el suscrito Apoderado CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL, en la Carrera 5Bis N° 13-06 Of. 301 de Soacha e-mail: edumarsa@yahoo.com

Dejo así, Señor Juez, contestada la demanda de tercería, de conformidad con las instrucciones dadas por el demandado Andrés Vargas Bríñez.

62

Sírvase, tener por contestada en tiempo la demanda, y reconocerme personería para representar a ANDRES VARGAS BRIÑEZ identificado con la C.C. N° 79.467.792 de Bogotá, dentro de la intervención de tercero excluyente, además, condénese en costas y agencias en derecho a los demandantes de la tercería interviniente.

Del Señor Juez.

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL

C. C. No 19.144.426 de Bogotá

T.P. N° 91.746 del C.S. de la J.

(3)

SEÑOR

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

No 110013103 012 2019 00746 00

INTERVENCION DE TERCERO EXCLUYENTE

DEMANDANTE: ANDRES VARGAS BRIÑEZ

DEMANDADO: LINA IBAGUE Y OTROS

CONTESTACION A LA DEMANDA DE TERCERO EXCLUYENTE

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente, tal como aparezco al pie de mi respectiva firma, con domicilio y residencia en Bogotá, D. C., actuando en mi calidad de apoderado especial del señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79.467.792 de Bogotá, domiciliado en esta capital, quien actúa en el proceso de la referencia en calidad de demandante, manifiesto a Usted, Señor Juez, que mediante el presente escrito FUNDAMENTO las EXCEPCIONES a la demanda de intervención de tercero excluyente instaurada por DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ, Y HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS contra el demandante inicial, señor ANDRES VARGAS BRIÑEZ, contra HEREDEROS INDETERMINADOS de LINA IBAGUE, y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del término del traslado ordenado por su auto del 23 de junio de 2021, de la siguiente manera:

EXCEPCION FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA

Los aquí demandantes DIANA MARCELA QUIÑONEZ BRIÑEZ y HERNANDO GUSTAVO QUIÑONEZ CUESTAS, pretenden obtener con la figura de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, el predio que se encuentra debidamente identificado y que forma parte de esta contienda jurídica, dentro del libelo de la demanda de reconvención presentada por los demandantes, carece de un acervo probatorio que se encuentre edificado en pruebas lo suficientemente sólidas, que nos transporte a obtener una verdad verdadera, no se avizoran documentos que soporten o evidencien de donde se generaron u obtuvieron los recursos económicos para construir un bien inmueble, cuya inversión fue de más de $150.000.000.00 de pesos mcte, no hay un documento o prueba que soporte un préstamo bancario, para la época que se iniciaron las construcciones la señora DIANA MARCELA QUIÑONEZ se encontraba en una edad estudiantil, lo que significa que no generaba emolumentos económicos, en lo referente al señor HERNANDO QUIÑONEZ CUESTAS, se puede probar por intermedio de los testimonios citados en la demanda y la contestación, que dicho señor nunca laboro en una entidad pública ni mucho menos en una empresa, sus labores fueron intermitentes de orden personal, no fue continuamente, lo que nos indica que nunca genero ingresos que pudieran sostener una construcción de la magnitud del bien inmueble que está en litigio y que pretender obtener en pertenencia.

64

Es importante manifestar que la acción de pertenencia se adquiere con pruebas, dentro del libelo demandatorio no existe documentación alguna que nos demuestre quien realizo las mejoras, en que fechas, en que forma, donde se compraron los materiales, donde están los permisos para poder adquirir los servicios públicos. En razón de lo esgrimido anteriormente Señor Juez, esta excepción esta llamada a prosperar, solicito muy respetuosamente sea despacha favorablemente a mi cliente ANDRES VARGAS BRIÑEZ.

EXCEPCION GENERICA

Si el Señor Juez hallare probados hechos en el transcurso del proceso, que constituyan cualquier otra excepción de mérito o de fondo, solicito desde ahora sea declarada en sentencia, acorde a lo preceptuado en el artículo 282 del C. G. P, y demás normas concordantes.

Del Señor Juez

CARLOS EDUARDO MARIÑO SANDOVAL

C. C. 19.144.426 de Bogotá

T. P. 91.746 del C. S. de la J.